



CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA

*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

130 -19.11

**INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍA  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Regular**

**INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL  
VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE  
VIGENCIAS 2010 y 2011**

**CDVC- SOSD No. 9  
Fecha Octubre de 2012**



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099  
Web: [www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co)





*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR**

Contralor Departamental Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirectora Operativa Sector Lilibiana Hinestroza Sinisterra

Descentralizado

Representante Legal de la Entidad Auditada Luis Fernando Martínez Arce

Equipo de Auditoría

Líder Luis Mario Molina González

Profesionales  
María Teresa Castro Gómez  
Jorge Vinasco García  
James González Apolinar  
Arjadis Toro Valencia

## **TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME**

Página

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO</b>	<b>5</b>
<b>2. METODOLOGÍA</b>	<b>6</b>
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	7
2.3 QUEJAS	7
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
3.1 GESTIÓN (EJES CENTRALES TEMÁTICOS)	8
3.1.1 <i>DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL</i>	8
• Planeación	8
• Actuación de la Junta Directiva	9
• Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional	10
• Análisis de los Sistemas de Información	11
• Evaluación del Sistema de Control Interno	13
3.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14
• Cumplimiento de su actividad misional	14
• Satisfacción del usuario	14
3.3 FINANCIAMIENTO	15
• Estados Contables	15
• Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad	23
3.4 LEGALIDAD	23
• Cumplimiento del marco normativo de la contratación	23
• Etapas de la Contratación	25
• Infraestructura Física	29
• Impacto de la Contratación	34
• Procesos Judiciales	35
• Costos y Estado Actual Demandas y Procesos en Contra.	35
3.5 QUEJAS	39
3.6 REVISIÓN DE LA CUENTA	48
3.7 RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS	49
<b>4. ANEXOS</b>	<b>50</b>
• Dictamen Integral Consolidado	50
• Estados Contables	50
• Cuadro Resumen de Hallazgos	50
• Cuadro Resumen de Hallazgos	50
• Cuadro de Beneficios de Control Fiscal	50

## INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a al **INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE**, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración de la Entidad en las vigencia 2010 y 2011, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.

## 1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

La expedición de la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte", permitió que en el Departamento del Valle del Cauca, se creara el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación INDERVALLE, como organismo rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento tiempo libre y la educación física en el departamento para reemplazar la función que venían desempeñado las juntas seccionales de deporte a nivel nacional.

La Honorable Asamblea del Departamento, aprobó las Ordenanzas Nos 320 y 321 de 2011, que le permitió al Instituto contar más fuentes de financiación, y al mismo tiempo aumentar el presupuesto de inversión en un 30%.

INDERVALLE coloca al servicio, tres herramientas vitales para los deportistas de alto rendimiento: Adquisición del laboratorio de fisiología para el Deportista, reapertura del Hotel para los deportistas y continuación de la construcción de la villa deportiva.

Se destacan los estímulos e incentivos a los deportistas como el apoyo para la seguridad social, programa bandera a nivel nacional (E.P.S, Pensión y A.R.P), pago oportuno a los técnicos, la medicina especializada a través del centro de medicina, apertura del deporte para alojamiento y alimentación de los deportistas de alto rendimiento y los juegos Deportivos del Departamento.

Todas las inversiones realizadas por INDERVALLE con recursos propios y transferencias del departamento y Coldeportes, rindieron los frutos esperados en la vigencia 2008, cuando el Valle del Cauca ocupa el segundo puesto en los juegos nacionales y supera el número de medallas obtenidas en los juegos del año 2004 en 79 medallas.

## 2. METODOLOGÍA

El propósito fundamental de esta auditoría es determinar si la administración del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, ha contado con un Direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoria con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Sector Descentralizada.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por cinco (5) profesionales en las áreas de Economía, Derecho, Ingeniería, Contaduría Pública y Administración de Empresas, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo donde se involucró la comunidad.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración de la Entidad, dentro del desarrollo de la auditoria y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

Adicionalmente, para facilitar una relación constructiva con el Ente auditado se buscó la autoevaluación, a través de aplicación de encuesta previamente diseñada para los ejes temáticos a evaluar en el proceso auditor.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y 2011.

## **2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

El instituto no tiene con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Plan de Mejoramiento vigente. El último plan de mejoramiento se suscribió como resultado de la auditoría regular a la vigencia 2009, al cual se le realizó seguimiento por la Contraloría Departamental en el mes de noviembre de 2011 obteniendo un cumplimiento de las acciones correctivas del 100% como consta en acta de informe e seguimiento.

## **2.3 QUEJAS**

1. Se recibió en el proceso auditor, una (1) queja con CACCI 7682 de 2012- DC 53, se traslada al equipo auditor sobre presuntas irregularidades en la gestión de la gerencia de INDERVALLE del Doctor Luis Fernando Martínez Arce, 2004 – 2007/ 2010, 2011 y 2012.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 GESTION (EJES CENTRALES TEMATICOS)

##### 3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

- **Planeación**

La entidad contó con un plan de Desarrollo o Plan Estratégico que se ejecutó en el cuatrienio 2008-2011, insertado en el eje dos del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el mismo periodo.

En la planeación de la entidad se encuentra coherencia entre los diferentes planes que ejecutó el Instituto en la vigencia 2011 como son el plan de acción, el plan operativo anual de inversiones y el presupuesto, los cuales están contenidos en el plan estratégico aprobado para el periodo 2008-2011, con un alto nivel de ejecución.

Evaluada la ejecución del plan estratégico para las vigencias auditadas se evidencio en documentos y consolidó la ejecución, dando como resultado el 113.12% para el 2010 y el 141.25% para el 2011. En el consolidado total de ejecución del plan en los cuatro años de vigencia se obtuvo el 96.41% de ejecución.

La siguiente tabla ilustra la ejecución de recursos y los logros obtenidos en población atendida para las dos vigencias auditadas:

CONCEPTO	EJECUCION DE RECURSOS		POBLACION ATENDIDA	
	2010	2011	2010	2011
MASIFICACION DEL DEPORTE	273.416.014	858.406.595	-	-
FORMACION DE DEPORTISTAS	463.223.566	2.806.969.048	65.000	35.678
PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	9.648.259.135	11.474.266.262	14.853	14.202
COMPETENCIAS, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREACION	1.959.534.716	2.744.449.934	156.794	432.936
DOTACION DE DEPORTISTAS		1.249.964.935		6.222
GASTOS DE VIAJE		276.000.000		320
<b>TOTAL</b>	<b>12.344.433.431</b>	<b>19.410.056.774</b>	<b>236.647</b>	<b>489.358</b>

Como se aprecia en la tabla anterior tanto la ejecución de recursos como la población atendida, se incrementaron en el 57% y el 103% respectivamente, ampliando la cobertura en apoyo al deporte del departamento.

## Proyectos

El Instituto en la vigencia 2010 y 2011 ejecutó ocho (8) y once (11) proyectos respectivamente, mediante la celebración de 713 y 1.140 contratos para las mismas vigencias como lo ilustra la tabla siguiente:

**CONTRATACION POR PROYECTOS VIGENCIA 2010-2011**

VIGENCIA	NO. DE PROYECTO	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO
2010	8	713	\$ 15.996.718.206,00	\$ 12.344.433.430,00	77,17
2011	11	1140	\$ 18.238.400.000,00	\$ 19.410.056.691,00	106,42
<b>TOTAL PROGRAMADO</b>	<b>19</b>	<b>1853</b>	<b>\$ 34.235.118.206,00</b>	<b>\$ 31.754.490.121,00</b>	<b>92,75</b>

### Hallazgo No 1 Administrativo

Los proyectos formulados y ejecutados en las dos vigencias auditadas, no se actualizan en tiempo real, la actualización se realiza al cierre de la vigencia cuando ya se conocen los resultados definitivos de la ejecución del plan de acción, plan operativo anual de inversiones y presupuesto, evidenciando deficiencia en el seguimiento evaluación.

De acuerdo con la evaluación realizada a los proyectos y su correspondencia con el plan estratégico, se concluye que la contratación del instituto si ejecuta la planeación programada, puesto que cada proyecto se ejecuta vía contrato.

- **Actuación de la Junta Directiva**

El Instituto se rige por los estatutos internos adoptados mediante Acuerdo 001 de marzo 11 de 1999 de Junta Directiva, conforme a la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 1995, la Ordenanza 022 de 1997 y la Ley 489 de 1998.

### Hallazgo No 2 Administrativo

Los estatutos internos vigentes del Instituto no se han ajustado normativamente, puesto que se amparan en normas que han sido derogadas parcial o totalmente como el Decreto 1569 de 1998 que reglamenta la organización interna (Capítulo III), Ley 60 de 1993 en lo relacionado con el patrimonio (Capítulo IV, artículo 21,



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

parágrafo único, numeral 5). Igualmente el literal b, del numeral 1 del artículo 21, establece que hace parte del patrimonio del Instituto el producido o rendimientos financieros de las acciones que la Gobernación del Valle del Cauca posee en la Sociedad Portuaria, acciones que fueron vendidas por el departamento en el año 2000, presentando la entidad estatutos internos desactualizados.

Evaluada las actuaciones de la Junta Directiva de INDERVALLE, se evidenció que esta cumple con la aprobación del plan estratégico, del proyecto presupuesto, el PAC, el plan de inversiones, los programas, proyectos y en general las actividades descritas en el estatuto interno, con algunas excepciones.

### **Hallazgo No 3 Administrativo Disciplinario**

No se evidencia la aprobación de los estados financieros de la vigencia 2010 del Instituto por la Junta Directiva, los cuales fueron presentados por el gerente a la reunión de junta directiva el 4 de abril de 2011, contraviniendo lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de los estatutos internos.

La Junta Directiva de INDERVALLE no cumplió en la vigencia 2011 con lo normado en el artículo 9 de los estatutos internos el cual establece que la Junta Directiva del Instituto se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, puesto que solo se evidenciaron en las acta de junta cuatro reuniones ordinarias y dos extraordinarias.

- **Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional**

El Instituto cuenta con una estructura organizacional en la que se establecen los cargos, funciones, relaciones y niveles de autoridad.

Identifica en su estructura organizacional, las líneas de autoridad, las cuales están jerárquicamente organizadas por niveles en la que la Junta Directiva es el máximo organismo administrativo, conformada por seis miembros así: El Gobernador del Departamento o su representante, un representante de las ligas deportivas, un representante de los entes deportivos municipales, el Director Nacional de Coldeportes o su representante, un representante del sector educativo y un representante de la actividad deportiva de los discapacitados.

Tiene un Gerente quien es el representante legal de la entidad y cuenta con cuatro Subgerencias que se encargan funcionalmente de la parte administrativa y financiera, de la planeación, del fomento y masificación del deporte y de la competición.

## Planta de Cargos

El Instituto cuenta en su planta de cargos con 57 funcionarios distribuidos de la siguiente manera:

NIVEL	NATURALEZA DEL CARGO		TOTAL CARGOS
	LIBRE NOMBRAMIENTO	CARRERA ADMINISTRATIVA	
DIRECTIVO	6	0	6
ASESOR	2	0	2
PROFESIONAL	1	15	16
TECNICO	0	14	14
ADMINISTRATIVO	1	13	14
OPERATIVO	1	4	5
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>46</b>	<b>57</b>

## Sueldos y salarios

Se cruzó la planta de cargos con las nóminas de los meses de abril y septiembre de 2010 y 2011, determinándose que los pagos por este concepto corresponden a los empleos aprobados en la planta de cargos y a los sueldos aprobados para las vigencias evaluadas.

- **Análisis de los Sistemas de Información**

Dentro del proceso de mejoramiento de la Plataforma Tecnológica para la optimización de los recursos tecnológicos en lo que va corrido del año se han desarrollado las siguientes actividades:

### ESTADO ACTUAL PLATAFORMA TECNOLÓGICA:

1. **EQUIPOS DE COMPUTO:** Los Equipos que pertenecen a la Plataforma Tecnológica ha ido creciendo gracias a la compra de 3 PCS en el 2010, los cuales fueron asignados a las dependencias de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, en el 2011 se adquirieron 15 equipos y 5 impresoras laser de red más 3 equipos y 8 Impresoras laser dentro del Programa Juegos Departamentales, con la compra de memoras Ram se re-potencializaron 6 equipos IBM y se le cambio los monitores a 4 de ellos. La instalación y la actualización de equipos quedaron distribuidos en las diferentes oficinas.

2. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PERSONAL DE APOYO:** En el 2010 no se realizó contratación para el Mantenimiento tanto de Software como de Hardware de los equipos que hacen parte de la Plataforma Tecnológica, en el 2011 a mediados de año se contrató una persona para dar apoyo al área de sistemas. En lo que va transcurrido de este año, no se ha contratado mantenimiento preventivo ni personal de apoyo, lo que conlleva a cada día se vaya deteriorando los equipos y corran el riesgo de ser contaminados con virus, cosa que hasta ahora no ha sido tan traumático por la constante revisión que se les hace al acudir a los requerimientos de los usuarios oportunamente.
3. **RESTRUCTURACION E INTALACION DE PUNTOS DE RED.** Se inició el cambio de cableado en la Subgerencia de Competición, en la cual se instaló: Un (1) rack con un Switche Gren net de 24 puertos, Patch Pannel de 24 puertos. El cableado Estructurado para 14 puntos distribuidos así: (Once) 11 puntos para la Dependencia de Competición, Dos (2) puntos para la Dependencia de Recursos Humanos y un (1) punto con el Swiche ubicado en la Dependencia de Sistemas para dar señal al Rack del 3er Piso, quedando pendiente, por falta de recursos, 11 puntos los cuales ya están demarcados, pero hace falta la instalación del cableado a cada uno de ellos y así dejar terminado este sector.

Se viene gestionando el desmonte del cableado existente para el resto de la entidad con la ERT, la cual incluiría la etapa faltante de la Subgerencia de Competición.

Teniendo en cuenta que este cambio de cableado no daría ningún resultado sin la implementación del Centro de Computo lo cual incluye un servidor de potente que soporte la instalación de Firewall, proxy, servidor de correo lo cual conlleva a tener una mayor seguridad en las aplicaciones, con esta implementación también quedaría listo el Servidor para alojar e integrar el Software Administrativo que la entidad proyecta adquirir.

4. **SOFTWARE ANTIVIRUS:** Se está utilizando el Software antivirus ESET NOD32 V5, que la entidad adquirió, con licencia para 70 equipos y vigencia de 2 años (Fecha de Vencimiento Julio de 2013).
5. El sistema financiero no integra los módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad funciona en ambientes diferentes, que genera inconsistencias en la información financiera.

- **Evaluación del Sistema de Control Interno**

La entidad cuenta con el Sistema de Control Interno aprobado y adoptado, el cual tiene 11 procesos, de acuerdo con el mapa de procesos vigente.

La calificación obtenida en la encuesta presentada al Departamento Administrativo de la Función Pública para el MECI fue del 96.13% y Calidad del 94.63% para el 2010 y para el 2011 la calificación fue de 96.97% para MECI y del 92.75% para calidad, calificación coherente con la realizada por el proceso auditor, la cual fue de 4.61 equivalente al 92% de eficiencia del Control interno.

La calificación dada se aprecia en la tabla siguiente:

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y  
LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE-  
CALIFICACION SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2010-  
2011**

SUBSISTEMA	AVANCE%	
	2010	2011
CONTROL ESTRATEGICO	95.25	97.64
CONTROL DE GESTION	98.73	94.65
CONTROL DE EVALUACION	93.43	99.57
<b>TOTAL SISTEMA</b>	<b>96,13</b>	<b>96.79</b>

#### **Hallazgo No 4 Administrativo**

El Sistema de Control interno del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación –INDERVALLE, presenta deficiencias en la administración del riesgo, la comunicación informativa y los sistemas de información en razón a:

- No se identifican claramente los riesgos de la entidad, los propuestos en el plan de control y mapa de riesgos, se confunden con causas o consecuencias.
- La entidad no cuenta con una plataforma tecnológica adecuada, ya que según la entidad, la percepción de los funcionarios es que se hace necesario un software para darle más agilidad y oportunidad a la información y así trabajar en red para que la información sea transferida a cada usuario lo cual contribuye a elevar los niveles de productividad en las actividades propias de las áreas.

### 3.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- **Cumplimiento de su actividad misional**

De acuerdo con la evaluación realizada, la entidad ejecutó un plan de inversiones en la vigencia 2010 y 2011 por \$12.344 millones y \$19.410 millones respectivamente, en proyectos que estaban orientados a la masificación del deporte, a la formación, dotación y patrocinio de deportistas en las diferentes disciplinas, contribuyendo a la formación integral de la población vallecaucana, satisfaciendo las necesidades respecto a la práctica del deporte, la educación física y la recreación, como elementos integradores y facilitadores de los componentes: Salud y desarrollo social, creando una cultura de vida, comprometiendo su talento humano en la obtención de niveles de eficiencia y eficacia, resultados que se evidencian en la inversión realizada por INDERVALLE en los diferentes componentes y la población atendida, así como en la medallera obtenida por el departamento, en las diferentes competencias nacionales e internacionales. En el campeonato nacional de atletismo menores, el Valle del Cauca obtuvo 401 puntos, ocupando el primer lugar, por encima de Antioquia que ocupó el segundo lugar con 359 puntos, hecho que evidencia lo anteriormente expuesto.

- **Satisfacción del usuario**

A pesar de que INDERVALLE cumplió con lo programado en su plan de acción y en el plan estratégico, los usuarios más inmediatos como son los deportistas y las diferentes ligas deportivas que operan en el departamento del Valle del Cauca, muestran insatisfacción frente al apoyo otorgado por el instituto.

Con el fin de calificar la satisfacción del usuario se realizó encuesta por separado a los deportistas y las ligas con resultado insatisfactorio para el 77% de los encuestados que consideraron que el apoyo brindado por el Instituto es insuficiente, a pesar de reconocer que tienen apoyo en la preparación y los gastos de viajes para los torneos y competencias en que participan.

Por otra parte las diferentes ligas que funcionan en el Departamento del Valle del Cauca, respondieron el 83% que el apoyo dado por INDERVALLE en recursos era insuficiente para desarrollar su labor y en el total consolidado, las ligas deportivas calificaron el apoyo del Instituto con 3.7 en promedio en un rango de uno a (1) a cinco (5).

- **Infraestructura**

En lo que respecta a las instalaciones de la edificación donde funciona la entidad se conceptúa que presta un adecuado funcionamiento, en ella se han adelantado algunas intervenciones de mejoramiento locativo, en instalaciones eléctricas, y de sistematización enlucimiento etc que permiten mejorar las condiciones de servicio y atención a los usuarios, y brinda lo necesario para que los funcionarios desarrollen sus actividades sin ningún inconveniente que limite el pleno de sus actividades.

### **3.3 FINANCIAMIENTO**

- **Estados Contables**

#### **Confiabilidad del Sistema de Información Financiero**

El sistema financiero del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, trabaja con un software administrativo denominado UNIX, que incluye cuatro módulos (Contabilidad, Presupuesto, Almacén y Recursos Humanos), los cuales no están integrados en un servidor central.

#### *Integralidad del Sistema Financiero*

El sistema financiero del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, no es integral, funciona en ambientes diferentes, que genera inconsistencias que están relacionadas en el cuerpo del informe.

#### **Hallazgo No. 5 Administrativo**

##### Grupo de Efectivo

A analizadas las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2010 y 2011, se observan lo siguiente:

- 1). En la cuenta de ahorros de Infivalle No. 100-114-2018, se encuentra una transferencias en tránsito desde 2009, por \$60.827.000. La Contaduría General de la Nación al respecto que las partidas pendientes de depurar de las conciliaciones bancarias, no pueden tener una antigüedad superior a dos (2) meses.
- 2). En la cuenta corriente No. 27633785-4 del Banco de Bogotá, se encuentran una (1) consignación en tránsito desde mayo de 2011 por \$535.600 respectivamente. Lo anterior denota debilidad en el reconocimiento y revelación de los derechos a favor de la entidad.

## **Hallazgo No. 6 Administrativo**

### Grupo Deudores

Evaluado el grupo de Deudores, se nota que los valores \$10.6 y \$9.3 millones respectivamente no tuvieron movimientos de abonos en el 2010 ni en el 2011, lo anterior denota la falta de gestión de cobro de la administración, afectando la liquidez la entidad.

## **Hallazgo No. 7 Administrativo Disciplinario**

### Grupo Propiedad Planta y Equipo

En los últimos tres (3) años, la entidad no ha realizado avalúo técnico de los bienes de su propiedad. La Contaduría General de la Nación, señala al respecto que, la frecuencia de las actualizaciones de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el período contable respectivo. Incumpliendo lo estipulado en la circular 041 de 2001 de la Contaduría General de la Nación.

## **Hallazgo No. 8 Administrativo Disciplinario**

En el proceso auditor, se evidenció que la entidad calcula la depreciación en forma global, tal situación controvierte lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, toda vez que la forma de calcular la depreciación es individual.

## **Hallazgo No. 9 Administrativo**

### Grupo de Otros Activos

Verificada la custodia de los bienes de consumo en las bodegas de la entidad, se observa debilidad en la salvaguarda de los bienes, toda vez que no se cuenta con la infraestructura adecuada para la conservación de los elementos, aumentando el riesgo de deterioro de estos bienes.

## **Control Interno Contable**

## **Hallazgo No 10 Administrativo Disciplinario**

Se evaluó y calificó el Sistema de Control Interno Contable para las vigencias de 2010 y 2011, con 3.94 y 3.52 puntos respectivamente en razón a:

- No hay registros actualizados de las Propiedades Plantas y Equipo y el reconocimiento de la depreciación, la entidad lo efectúa en forma global, denotando debilidad en los atributos esenciales de la Información Contable Pública producida por la entidad.
- La depuración de la información para hacer reclasificaciones de Bancos - Deudores, no se realiza con frecuencia.
- El sistema financiero no está integrado, lo que genera que el reconocimiento y revelación de la información contable pública muestre inconsistencias, ocasionada porque las áreas inherentes a la parte Financiera realizan operaciones en forma manual (cuadros Excel).

Lo anterior genera que la información contable producida sea subvalorada o sobrevalorada según sea el caso, contraviniendo lo establecido en el artículo 2 de la resolución 357 de 2008 del la Contaduría General de la Nación.

## **PRESUPUESTO**

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, para la formulación del presupuesto de 2010 y 2011, se fundamentó en los lineamientos definidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la Gobernación del Valle del Cauca, así:

**INGRESOS.** Se definen de acuerdo a las políticas de la proyección, teniendo en cuenta los factores económicos que incidan en su ejecución, asegurando su financiación a mediano y largo plazo.

**GASTOS.** Se programan de acuerdo a la asignación de recursos asegurando la sostenibilidad, dentro de las posibilidades fiscales.

### **Legalidad Presupuestal**

Para el 2010, el presupuesto es aprobado mediante el Acuerdo No.000053 de septiembre 21 de 2009 emitido por la Junta Directiva, valorado en \$25.751 millones y liquidado con el Acuerdo No. 00001 de enero de 2010.

Para el 2011, el presupuesto es aprobado con el Acuerdo No.0001 del 15 de octubre de 2010 emitido por la Junta Directiva, valorado en \$26.144 millones y liquidado con la Resolución No. ING.SG 513 de diciembre 30 de 2010.

## **Modificaciones Presupuestales**

### **Vigencia 2010**

El presupuesto de ingresos se aprobó inicialmente para el 2010 por \$25.751 millones, se presentó adiciones por \$4.660 y hubo reducciones por \$7.588 millones, para un presupuesto definitivo de \$22.823 millones, se ejecutó \$22.205 millones, lo que demuestra una disminución del 14% entre lo presupuestado y lo ejecutado.

Los gastos fueron aprobados inicialmente en \$25.751 millones, se presentó adiciones por \$4.660 y hubo reducciones por \$7.588 millones, para un presupuesto definitivo de \$22.823 millones.

### **Vigencia 2011**

El presupuesto de ingresos se aprobó inicialmente para el 2011, en \$26.909 millones. Se presentó adiciones por \$4.899 millones para un presupuesto definitivo de \$31.808 millones, se ejecuta \$29.644 millones, lo que denota un crecimiento del 10% entre lo presupuestado y lo ejecutado.

Los gastos fueron aprobados inicialmente en \$26.909 millones, se presentó adiciones por \$4.660 para un presupuesto definitivo de \$31.808 millones.

## **Comportamiento de los ingresos y Gastos**

<b>2010</b>	<b>Aprobados</b>	<b>Ejecutados</b>	<b>% De Ejecución</b>
INGRESOS	\$25.751	\$22.205	86
GASTOS	\$25.751	\$21.334	83
RESULTADO		\$871	3%

De lo anterior, se desprende que el porcentaje de recaudo para el 2010, fue el 86%, originado por la reducción de ingresos en la Tasa Prodeporte Departamental (\$3.328), Transferencias de la Nación – Coldeportes (\$1.060) y en Aportes del Departamento (\$2.600).

La mayor participación de los ingresos fueron las Transferencias con el 52%, que corresponde a Coldeportes Nacional, Impuestos Nacionales y Extranjeros, IVA Cedido y el de IVA de telefonía móvil; los recursos propios corresponden al 48% respectivamente, provenientes de la Tasa Prodeporte, Pautas Publicitarias, Recursos del Balance y otros ingresos.

Los gastos se ejecutaron en el 83% de lo apropiado, el mayor porcentaje lo obtuvo la inversión social con el 58%, gastos de funcionamiento con el 30% y el servicio de la deuda con el 12% respectivamente.

En los Gastos de Inversión, el proyecto de Talentiados y Extrellas del Deporte ocupó el 74%, seguido del Deporte Integración Social, Tiempo Libre, Turismo y Medio Ambiente con el 14%, y Deporte Prevención y Calidad de Vida, Prevención de Riesgos, Recuperación de la Salud y Vigilancia de la salud con el 10% y Asesoría en Infraestructura, Deporte en el siglo XXI y Desarrollo Tecnológico y Sistemas de Gestión con el 2% respectivamente.

Vigencia 2011

2011	Aprobados	Ejecutados	% De Ejecución
INGRESOS	\$26.909	\$29.645	110
GASTOS	\$26.909	\$28.751	107
RESULTADO		\$894	3%

De lo anterior, se desprende que el porcentaje de recaudo para el 2011, fue el 110%, originado por la adición de recursos del Balance por \$1.790 millones y de \$3.109 millones provenientes de los convenios suscritos con la Secretaria de Salud y Educación del Departamento del Valle del Cauca.

La mayor participación de los ingresos fueron las Transferencias con el 61%, que corresponde a Coldeportes Nacional, Impuestos Nacionales y Extranjeros, IVA Cedido, el de IVA de telefonía móvil, Recursos de Promoción y Prevención (Secretaria de Salud Deptal), Excedente Financiero de ILV; los recursos propios corresponden al 39% respectivamente, provenientes de la Tasa Prodeporte, Pautas Publicitarias, Recursos del Balance y otros ingresos.

Los gastos se ejecutaron en el 107% de lo apropiado, el mayor porcentaje lo obtuvo la inversión social con el 67%, gastos de funcionamiento con el 25% y el servicio de la deuda con el 8% respectivamente.

En los Gastos de Inversión, el proyecto de Talentiados y Extrellas del Deporte ocupó el 56%, seguido del Deporte Integración Social, Tiempo Libre, Turismo y Medio Ambiente con el 31%, y Deporte Prevención y Calidad de Vida, Prevención de Riesgos, Recuperación de la Salud y Vigilancia de la salud con el 8% y Asesoría en Infraestructura, Deporte en el siglo XXI, Teoría y Práctica del Deporte, Edufísica y Recreación y Desarrollo Tecnológico y Sistemas de Gestión con el 5% respectivamente.

- **Cierre Fiscal**

**Las Subdirección Operativa del sector descentralizado realizó visita fiscal en mayo de 2012, en la cual determino para el cierre fiscal lo siguiente:**

Durante la vigencia fiscal 2011, la entidad ejecutó de sus ingresos el valor de veintinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro millones de pesos (\$29.644 millones) y de sus gastos veintiocho mil setecientos cincuenta y un mil pesos (\$28.751 millones).

La anterior situación generó un resultado fiscal por ochocientos noventa y tres millones de pesos (\$893 millones), que comparado con el presentado en la vigencia fiscal 2010 por ochocientos setenta millones de pesos (\$870 millones), muestra un crecimiento de veintitrés millones de pesos (\$23 millones).

cuadro no. 1

**Resultado Fiscal del Ejercicio** (cifras en pesos)

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS				RESULTADO FISCAL	
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropiación	Pagos Sin flujo de efectivo		Total Gastos
28.780.002.153	864.646.104	29.644.648.257	25.898.220.689	1.848.914.587	1.004.081.777		28.751.217.053	893.431.204

Fuente: División financiera

### Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería

Con relación a la ejecución presupuestal y el saldo en tesorería, la entidad ejecutó ingresos totales por veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco millones de pesos (\$29.645 millones) de los cuales, veintiocho mil setecientos ochenta millones de pesos (\$28.780 millones) corresponde a recaudos en efectivo y ochocientos sesenta y cinco millones de pesos (\$865 millones) a recursos del balance.

De los ingresos totales por veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco millones de pesos (\$29.545 millones), se restan los pagos efectuados en la vigencia por veinticinco mil ochocientos noventa y ocho millones de pesos (\$25.898 millones), generando un saldo de tres mil setecientos cuarenta y seis millones de pesos (3.746 millones) el cual debe reflejarse en tesorería.

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Disponibilidad Inicial) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
3.746.427.568	4.597.217.317	120.728.634	730.061.115

Una vez efectuado el análisis del Estado del Tesoro, éste presenta un saldo por cuatro mil quinientos noventa y siete millones de pesos (\$4.597 millones) menos los recursos para terceros por ciento veintiún millones de pesos (\$121 millones), comparados con el saldo resultante de la ejecuciones presupuestales por tres mil setecientos cuarenta y seis millones de pesos (3.746 millones), presenta un resultado positivo de setecientos treinta millones de pesos (\$730 millones).

La situación anterior, demuestra que la entidad no incorporó en su totalidad los recursos de superávit fiscal presentado en el ejercicio fiscal de la vigencia 2010 por mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$1.450 millones), de los cuales cuatrocientos treinta millones de pesos (\$430 millones) corresponden a recursos propios y mil veinte millones de pesos (\$1.020 millones) corresponden a otras destinaciones específicas (ver cuadro no.4); de los cuales incorporó en la vigencia fiscal 2011 ochocientos sesenta y cinco millones de pesos (\$865 millones), dejando un valor por incorporar por quinientos ochenta y cinco millones de pesos (\$585 millones).

Con lo anterior, la entidad incumplió lo preceptuado en el artículo 16 párrafo 1, el artículo 88 y 76 de la Ordenanza 068 de 1996(Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental generando con este actuar un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.

Sin embargo, para la vigencia fiscal 2011 se presenta un excedente en tesorería por setecientos treinta millones de pesos (\$730 millones), que comparados con los recursos por quinientos ochenta y cinco millones de pesos (\$585 millones), pendientes de incorporar, presenta una diferencia de ciento cuarenta y cinco millones (\$145 millones) que corresponden a excedentes de tesorería que no afectaron el presupuesto de la entidad.

Con lo anterior, la entidad incumplió lo preceptuado en el artículo el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, generándose un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.

### **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó superávit fiscal en la Fuente de Recursos Propios y otras destinaciones específicas. Ver Cuadro No.3, estos recursos deben incorporarse en el presupuesto de la vigencia 2012, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	FONDO ES. CONVENIOS	FONDO PATRIMONIAL	REGALIAS	OTRAS D.E.	TERCEROS	TOTAL
INTERVALLE							
Cuentas Por Pagar F 26 A	1.118.404.430				730.510.157		1.848.914.587
Reservas Presupuestales F26	628.868.892				375.212.885		1.004.081.777
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	3.045.386.198				1.431.102.485	120.728.634	4.597.217.317
<b>Superavit o Deficit</b>	<b>1.298.112.876</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>325.379.443</b>	<b>120.728.634</b>	<b>1.744.220.953</b>

Al cierre de la vigencia de 2011, el Instituto constituyó reservas de apropiación por valor de mil cuatro millones de pesos (\$ 1.004.millones), revisadas y evaluadas en forma aleatoria se encontró que algunas de estas no reunían las condiciones para considerarlas excepcionales, como se expresa en la Circular 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda, las Reservas de Apropiación Excepcionales se presentan al no recibir el bien o servicio por razones ajenas a su voluntad, como dificultades en la ejecución de obras en razón a acontecimientos de la naturaleza, imposibilidad de ejecutar compromisos por orden de autoridad competente etc.; debiendo desplazarse la recepción en la vigencia fiscal siguiente, violando presuntamente con este proceder, artículo 14 de la ordenanza 068 de 1996 (Estatuto Orgánico del presupuesto departamental), artículo 8 de la ley 819 de 2003 y la circular 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda Nacional.

- **Deuda Pública**

La entidad registra en el 2010 y 2011, los créditos Nos. 737 y 746 con Infivalle por \$4.093 y \$3.118 millones respectivamente.

La tabla siguiente ilustra el comportamiento de la deuda pública del instituto en la vigencia 2010.

DEUDA PUBLICA INDERVALLE 2010  
SERVICIO DE LA DEUDA ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2010

CONTRATO	PAGARE	CAPITAL	INTERESES	CUOTA	SALDO
737	1614	1.069.988.372	111.648.167	1.180.636.539	851.807.399
746	1615	1.009.465.538	406.156.166	1.475.621.704	4.051.285.830
TOTAL		2.079.453.910	517.804.333	2.656.258.243	4.903.093.229

En la vigencia 2010 se canceló por servicio de la deuda \$2.656 millones de los cuales \$2.079 millones fueron para amortización de capital y \$518 pago de intereses.

La tabla siguiente ilustra el comportamiento de la deuda pública en la vigencia 2011

DEUDA PUBLICA INDERVALLE 2011  
SERVICIO DE LA DEUDA ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2011

CONTRATO	PAGARE	CAPITAL	INTERESES	CUOTAS	SALDO
737	1614	817.253.678	30.884.515	848.138.193	34.553.721
746	1615	967.608.322	350.231.433	1.317.839.755	3.083.677.508
TOTAL		1.784.862.000	381.115.948	2.165.977.948	3.118.231.229

Para el 2011, el Instituto pagó de capital por los dos (2) créditos \$1.785 millones como amortización a capital y de intereses \$381 millones. Se constató que la entidad cancela en forma regular los créditos referenciados y en abril de 2012, se efectuó el último pago del contrato de empréstito No. 737.

- **Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad**

Evaluado el indicador de Capital de Trabajo de 2010 y 2011, se nota que estaba en \$1.284 y paso a \$1.696 millones, representando un aumento de \$412 millones, originados por la disminución de las cuentas por pagar.

Analizado el indicador de liquidez o solvencia de 2010 y 2011, se nota que aumentó 0.09, estaba en 1.41 y pasó a 1.50. Esta situación se generó por la no transferencia de los recursos por el Departamento del Valle por concepto de cigarrillos nacionales y extranjeros, IVA cedido licores.

El indicador del Nivel de endeudamiento para el 2010 y 2011, es el 125% y paso al 87%, significando una mejora, sin embargo el grado de apalancamiento de la participación de los acreedores en los activos de la entidad, está en un nivel de riesgo.

La entidad obtuvo un excedente en el 2010 y el 2011 de \$2.056 y \$3.391 millones respectivamente, denotando un aumento de \$1.335 millones, originado entre otros por los excedentes financieros recibidos de la Industria de Licores del Valle por \$2.552 millones y por la suscripción de convenios con la Secretaria de Salud y Educación Departamental del Valle del Cauca.

Por lo antes referido, se determinó a corto, mediano plazo el siguiente riesgo:

El no pago oportuno de las transferencias por parte del Departamento del Valle, genera un retraso en el recaudo de la entidad, afectando la liquidez para el pago de sus obligaciones.

A largo plazo se evidenció la siguiente situación:

Riesgo originado por los ocho (8) procesos que cursan en contra del Instituto por \$20.870 millones, que no cuentan con una provisión, actualmente están en los diferentes órganos jurisdiccionales a espera de proferir fallos absolutorios o condenatorios.

### **3.4 LEGALIDAD**

- **Cumplimiento del marco normativo de la contratación**

Como herramienta de apoyo a la gestión contractual, El instituto de Deporte, la Educación física y la recreación del Valle del Cauca- INDERVALLE, se direccionó a través de la Resolución IND – SG418-05 norma por la cual se adopta el

procedimiento de Contratación del Instituto. Dicha resolución consagra que las referencias normativas para la elaboración del Manual de contratación son la Constitución Política, el Código de Comercio, Código Civil, y Código Contencioso Administrativo, ley 80 del 93, Decreto 2170 de 2002 y ley 1150 de 2007. También tiene como base jurídica la ley 181 de 1995 que es la ley marco para el deporte y sus decretos reglamentarios.

Las anteriores disposiciones enmarcan el conglomerado normativo en materia de contratación pública en Colombia, estableciendo para todas las entidades del estado, las medidas necesarias para la más adecuada y correcta actividad contractual. Las cuales permiten identificar cada una de las etapas del proceso en su actividad contractual, facilitando así el análisis de las mismas.

Mediante la resolución No. 000047 del 11 de febrero de 2008 se adoptó el manual para el procedimiento contractual del Instituto, el cual tuvo una vigencia hasta el mes de agosto del año 2011. Este manual recoge los lineamientos, principios, pautas y medios que deben ser tenidos como referente a la hora de iniciar un proceso de contratación pasando por cada una de sus etapas.

Uno de los objetivos de este manual fue velar por el cumplimiento de todos los principios rectores de la actuación administrativa, los cuales se conocen como buena fe, transparencia, economía, responsabilidad, planeación, calidad, celeridad, selección objetiva, eficiencia, adaptabilidad, igualdad y publicidad.

Si bien la entidad no posee un manual de interventoría esta es definida como el proceso de supervisión y control que se debe realizar sobre los contratos y convenios para garantizar su adecuado cumplimiento en los términos de calidad y satisfacción exigidas y medir los resultados y el impacto, las acciones realizadas durante la ejecución del contrato. Por su parte el interventor es el Servidor Público o la persona natural o jurídica, según el caso, que representa a la dependencia o entidad durante la relación contractual, encargado de velar y verificar la ejecución del objeto y alcance de los contratos que celebre la entidad en los términos establecidos en los mismos, velar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

Esta resolución regula temas como por ejemplo contenido y desarrollo de los estudios previos, elaboración de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, condiciones de la oferta, solicitud de documentos para la celebración de contratos, elaboración del contrato, Elaboración de Registro Presupuestal, Constitución de garantías, publicidad del contrato, Elaboración del acta de inicio y en ese orden se surtió la contratación para la vigencia 2010.

El 03 de agosto de 2011 se modifica el manual de contratación de INDERVALLE, esta modificación se debió a la entrada en vigencia de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) y el Decreto 2516 de 2011 (Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía), lo cual hizo necesario ajustar los procedimientos

contractuales internos, de tal manera que se adecuen a la estructura administrativa del Instituto.

Este ajusten o inclusión normativa se realizó mediante la Resolución IND-SG No. 376 del 03 de agosto de 2011, y fue el manual aplicado a la contratación que se suscribió al finalizar la vigencia (2011).

Este estatuto, define los contratos con y sin modalidades plena, este hace énfasis en las modalidades de contratación y cada uno de los pasos que se deben surtir en cada una de ellas acorde a la ley 80 y 1150 de 1993 y 2007 respectivamente.

Finalmente, hecho el análisis para la vigencia 2010 – 2011 la entidad realizó su contratación principalmente celebrada y ejecutada en contratos de obra pública, suministro, prestación de servicios, compra, mantenimiento y convenios interadministrativos, contratos que desarrollan los proyectos del plan de desarrollo del Instituto (2010-2011). Las modalidades aplicadas principalmente fueron Subasta Inversa, Contratación Directa y Contratos de Interés Público.

Para poder determinar el cumplimiento de metas, procedimientos, ejecución de la actividad contractual, liquidación, registro en el SICE e impacto de la contratación hecha en el instituto, se tomó una muestra teniendo en cuenta los proyectos de los cuales se derivan los programas y la contratación, enmarcada en el plan de desarrollo de la entidad. Esto se ha confrontado con la rendición en el formato F 7.

IINDERVALLE CIFRA EN MILES						
VIGENCIA	TOTAL DE CONTRATOS	TOTAL MUESTRA	% N° CONTRATOS	VALOR CONTRATOS	VALOR MUESTRA	% VALOR MUESTRA
2010	713	44	6.17%	12.344.433.430	2.977147.569	31.3%
2011	1140	56	4.91%	19.410.056.691	7.973.173.869	50.39%

Se realizó una revisión para determinar el cumplimiento de metas, procedimientos, ejecución de la actividad contractual, liquidación e impacto de la contratación hecha en el Instituto.

- **Etapas de la Contratación**

El Instituto realiza el análisis de conveniencia, oportunidad de la contratación identificando la problemática y necesidad de la contratación. A su vez plantea el objetivo principal de dicha relación en la mayoría de los casos esa conveniencia va direccionada al efectivo cumplimiento de su misión institucional.

Luego de la revisión realizada a la contratación suscrita entre el Instituto y otras personas naturales o jurídicas y después de evaluado y verificado el cumplimiento de la normatividad vigente, en desarrollo de la gestión y resultados en la ejecución de la contratación administrativa suscrita por el instituto, se desprende lo siguiente:

## **Etapa precontractual.**

La etapa preparatoria constituye la determinación o definición de la necesidad que incita a iniciar un proceso contractual; es una etapa supremamente importante, pues de la idónea definición de lo que pretende, de lo que quiere, implica y necesita contratar el ente público, depende en gran medida el éxito de la contratación.

Las normas que consagran las obligaciones que se cumplen con los pasos preparatorios en esta fase son los numerales 6º, 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993: el primero habla de la disponibilidad presupuestal; los dos siguientes, los cuales son desarrollados por el artículo 8º del Decreto 2170 de 2002, hablan sobre la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones requeridas; en estas normas se establecen dichos requisitos como *previos*, tanto para iniciar un proceso de selección, haciéndose referencia a licitaciones, concursos de méritos, o incluso convocatorias públicas, como para la suscripción de contratos, es decir, estando en presencia de una contratación netamente directa, e incluso para contratos de un valor inferior al 10% de la menor cuantía.

Como bien, se dijo en el párrafo anterior el principal reflejo del nacimiento de esta etapa contractual es la realización de los estudios previos, recibimiento de oferta, resolución de adjudicación, certificación del banco de proyecto del instituto entre otros.

Se evidencio luego de la revisión realizada a la muestra contractual de ambas vigencias (20101-2011) que la entidad cumple en su totalidad con esta etapa y con los soportes necesarios para que este sea llevada de la mejor manera cumpliendo con las normatividad vigente.

## **Etapa contractual**

Según la normatividad aplicable y el manual de contratación de la entidad en esta etapa se debe pasar a consolidar el proceso contractual por medio de la celebración del contrato y así poder iniciar la ejecución de las obligaciones o del objeto contraída por las partes.

### **Hallazgo No. 11 Administrativo**

La supervisión y/o interventoría no está realizando seguimiento a los recursos entregados mediante el surgimiento de una relación contractual. De igual, se pudo evidenciar que el instituto no tuvo presente el plazo estipulado en la minuta contractual presentándose ausencia de pronunciamiento mediante actas de interventoría o actos administrativos en pro de establecer un incumplimiento en la ejecución al momento de terminar el plazo y proceder a la liquidación inmediata y unilateral del contrato.

### **Hallazgo No. 12 Administrativo y Fiscal**

En el contrato de compra-venta de subasta inversa de menor cuantía No.: 381 de 2010 por \$ 14 millones, suscrito entre el Instituto del deporte, la educación física y la recreación del valle del cauca "INDERVALLE", y Congotes Deportes, suscrito el 13 de agosto de 2010, cuyo objeto contractual fue Adquisición de Implementos Deportivos para la realización de diferentes programas a través del proyecto Apoyo al deporte formativo. No se evidencio dentro de la carpeta contractual el acta de baja de los implementos deportivos objeto de este contrato, teniendo en cuenta que entraron al almacén de Indervalle de acuerdo a la orden de Alta No. 2273 del 23 de 09 de 2010. Se evidencio un detrimento por \$ 8 millones, puesto que, no se puede evidenciar la destinación de algunos de los implementos. El incumplimiento del objeto contractual genera presuntamente la violación a la ley 80 de 1993 en sus artículos 3, 4, 24, 26.

### **Hallazgo No. 13 Administrativo y Fiscal**

En el contrato de compra-venta de subasta inversa de menor cuantía No.: 354 de 2010 por \$ 21 millones, suscrito entre el Instituto del deporte, la educación física y la recreación del valle del cauca "INDERVALLE", y Almacén Artículos Deportes Jaimego, suscrito el 9 de abril de 2010, cuyo objeto contractual fue Adquisición de Implementos Deportivos para el desarrollo de actividades propias en el marco del Proyecto "Mes de la Niñez". No se evidencio dentro de la carpeta contractual el acta de baja de los implementos deportivos objeto de este contrato, teniendo en cuenta que entraron al almacén de Indervalle de acuerdo a la orden de Alta No. 2237 del 11 de junio de 2010. Se evidencio un detrimento por \$ 17 millones, puesto que, no se puede evidenciar la destinación para lo cual fue concebida dicha contratación, debido a que no se evidenciaron en las ordenes de bajas aportadas algunos implementos. El incumplimiento del objeto contractual genera presuntamente la violación a la ley 80 de 1993 en sus artículos 3, 4, 24, 26.

### **Hallazgo No. 14 Administrativo y Fiscal**

En el contrato de compra-venta de subasta inversa de menor cuantía No.: 348 de 2010 por \$ 22 millones, suscrito entre el Instituto del deporte, la educación física y la recreación del valle del cauca "INDERVALLE", y Almacén Artículos Deportes Jaimego, suscrito el 18 de marzo de 2010, cuyo objeto contractual fue Adquisición de Implementos Deportivos para el programa "Centro de educación Física en Municipios". No se evidencio dentro de la carpeta contractual el acta de baja de los implementos deportivos objeto de este contrato, teniendo en cuenta que entraron al almacén de Indervalle de acuerdo a la orden de Alta No. 2235 de mayo 12 de 2010. Se evidencio un detrimento por \$ 9 millones, puesto que, no se puede evidenciar la destinación para lo cual fue concebida dicha contratación, debido a que no se evidenciaron en las ordenes de bajas aportadas algunos implementos. El

incumplimiento del objeto contractual genera presuntamente la violación a la ley 80 de 1993 en sus artículos 3, 4, 24, 26.

### **Hallazgo N° - 15 Administrativo y Fiscal.**

En el contrato interadministrativos número No.: 585 de 2011. Suscrito entre el Instituto del deporte, la educación física y la recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", y el Municipio de Dagua-Valle suscrito el 24 de junio de 2011, cuyo objeto contractual es aunar esfuerzos entre el Instituto del Deporte y el Municipio de Dagua (Valle), para la ejecución del Proyecto denominado "Adecuación de la cancha del barrio los arrayanes para la masificación del deporte y la recreación en el municipio de Dagua, por \$ 7.8 millones. No se evidenció el cumplimiento del objeto contractual, puesto que, no reposaba dentro de la carpeta contractual los soportes necesarios que evidencien la ejecución del mismo. Es pertinente resaltar que el plazo estipulado en la minuta contractual para la ejecución ya venció y este nunca se cumplió a cabalidad, tampoco existe prórroga alguna para la ejecución del otro 50% ni se aportó documento alguno que compruebe la entrega del excedente para así cumplir con el objeto contractual. Presentándose, un detrimento por \$ 4 millones, correspondientes al 50% del anticipo entregado para la ejecución de objeto contractual, puesto que, no hay certeza del cumplimiento del objeto contractual. El incumplimiento del objeto contractual genera presuntamente la violación a la ley 80 de 1993 en sus artículos 3, 4, 24, 26.

### **Hallazgo N° 16 Administrativo.**

En el contrato interadministrativos número No.: 868 de 2011. Suscrito entre el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", y el Municipio de la Victoria-Valle, suscrito el 9 de diciembre de 2011, cuyo objeto contractual es aunar esfuerzos entre el Instituto del Deporte y el Municipio de la Victoria (Valle), para la ejecución del Proyecto denominado "Reconstrucción de Muros del estadio municipal Alejandro Zúñiga del Municipio de la Victoria Valle". Se evidenció que el contrato se suscribió por \$ 7 millones, la afectación presupuestal realizada fue por \$ 7 millones (Registro Presupuestal) y en el acta de terminación y liquidación unilateral aportada del día 17 de septiembre de 2012, se afirma que debido a que el supervisor del contrato, informa que este no ha sido ejecutado en ninguna proporción, y el plazo establecido para la ejecución ya finalizó, se procede a liquidar y por ende ordena realizar el respectivo ajuste presupuestal por \$ 7 millones por concepto de no ejecución del contrato. A la fecha no se evidencia documento que soporte el ajuste presupuestal.

### **Hallazgo N° 17 Administrativo y Fiscal.**

En el contrato interadministrativos número No.: 441 de 2011. Suscrito entre el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", y Municipio de Toro-Valle, suscrito el 17 de junio de 2011, cuyo

objeto contractual es aunar esfuerzos entre el Instituto del Deporte Indervallo y el Municipio, para la ejecución del proyecto denominado “Dotación, Implementación deportivos y participación Eventos Deportivos Departamentales Municipio de Toro Valle del Cauca”, por \$ 7 millones. No se evidenció el cumplimiento del objeto contractual, puesto que, no reposaba dentro de la carpeta contractual los soportes necesarios que evidencien la ejecución del mismo como por ejemplo el acta de recibo de la dotación e implementos deportivos, tampoco se evidencia la participación de los deportistas en los eventos deportivos especificando cada uno de las personas que asistieron a dichos eventos y las actividades, tiempo y fecha de realización. Evidenciándose un detrimento por \$ 3 millones, en tal sentido no se conoce con certeza el cumplimiento del objeto contractual. El incumplimiento del objeto contractual genera presuntamente la violación a la ley 80 de 1993 en sus artículos 3, 4, 24, 26.

### **Etapa Poscontractual**

Con esta etapa de la contratación se da por terminada o por finiquitada la relación o el vínculo contractual entre las partes involucradas. En el caso del Instituto se pudo evidenciar en la revisión contractual realizada de acuerdo a la muestra seleccionada para cada una de las vigencias que por regla general contenían la respectiva acta de liquidación solo en algunos casos se evidencio la ausencia de la misma.

### **Hallazgo No. 18 Administrativo y Disciplinario**

En los Contratos números Nos. 411 de 2011 por \$ 6 millones, 417 de 2011 por \$75 millones, 585 por \$ 7.8 millones. Suscritos por el instituto y el Instituto Municipal para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de Ginebra-Valle, Asociación de Ligas Deportivas del valle del cauca “FEDELIVA”, Municipio de Dagua-Valle, respectivamente. Se evidencio un presunto incumplimiento al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, debido a que no se evidencia en la carpeta contractual el acta de liquidación de la Orden contractual, determinándose una deficiente labor de control y supervisión.

- **Infraestructura Física**

De la revisión adelantada a la contratación de la entidad para las vigencias 2010 y 2011, se concluye que la entidad cumplió con el principio de eficacia en la inversión pero que presento debilidades en la eficiencia de la misma debido básicamente a una inadecuada planeación de las intervenciones que conllevo a cumplir de manera parcial con el fin último de su misión, teniendo al momento de la revisión obras inconclusas, dotaciones que al momento no pueden ser usadas por no contar con la edificación terminada donde van a ser instaladas, y una deficiente labor de Interventoría al no contar con unos adecuados registros que permitan evidenciar el seguimiento, control y recibo de las obras contratadas, ello se concluye al no

evidenciar pruebas técnicas para el recibo de las obras, memorias de cálculo, registros fotográficos secuenciales en la ejecución y demás anexos de control, no se efectuó convocatoria a veedurías ciudadanas, no se presentan informes de Interventoría o supervisión de obra.

### **Hallazgo No 19 Administrativo**

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, no cuenta con un Manual de Interventoría para el control seguimiento y recibo de las obras contratadas, lo que se refleja en la deficiente información relacionada en las carpetas de los contratos y el riesgo en la inversión al no contar con el debido seguimiento a la misma.

### **Hallazgo No 20 Administrativo**

Para el Contrato No 565-10 cuyo Objeto es Prestación servicios generales y mantenimiento en las instalaciones de INDERVALLE, por valor de \$1 millón, Contratista Mario Fernando Jaramillo Restrepo y fecha de terminación 25/10/10 y el Contrato 566-10 cuyo objeto es Prestación servicios generales y mantenimiento en las instalaciones de INDERVALLE por valor de \$1 millón y contratista William Norbey Enrique Galindez y fecha de terminación 25/10/10, el recibo de las actividades por parte de la Interventoría se limita a una Certificación de Interventoría, no se aportan soportes adicionales que permitan verificar la real ejecución del objeto contractual como planillas para control de tiempos laborados, registro de actividades, no se evidencian los pagos de seguridad social y prestaciones sociales. No presenta cronograma de actividades según las funciones asignadas. No se evidencian las funciones adelantadas por la Interventoría o supervisión asignada al proyecto, no presenta informes de ejecución, seguimiento y recibo de las actividades contratadas, ello tiene como consecuencia que a la finalización o recibo del objeto contractual no se tenga la certeza de la ejecución de las actividades contratadas en las especificaciones, condiciones y requerimientos que la entidad espera con la inversión, por último no es posible tampoco determinar la eficiencia y eficacia de lo contratado al no contar con los registros que lo demuestren

Se verificó el cumplimiento del objeto contractual en desarrollo de la visita de campo realizada.

### **Hallazgo No 21 Administrativo**

Para el contrato No 617-10 cuyo objeto es adecuación de espacios e instalaciones a todo costo de puerta para la oficina de Gerencia, 2 naves de aluminio natural con vidrio y rejas de seguridad en la entrada principal, cambio de puerta y división de aluminio y acrílico en sección de cafetería e instalación de (2) ventanas proyectables en la subgerencia administrativa para el mejoramiento de la Infraestructura física de la sede administrativa de INDERVALLE, por valor de \$ 4.3 millones cuyo contratista

es Carlos Alberto Arango Mosquera Rep. Legal METAL CANDY NIT. 16583473 y fecha de finalización 16/11/10, no se aportan los soportes para el control de calidad del bien entregado, no se evidencian informes de Interventoría que registre la ejecución de las obras, registros fotográficos secuenciales de ejecución, no se presentan las actividades discriminadas por cada actividad contratada, consecuencia de ello es el riesgo en la inversión del recurso ante las falencias en el seguimiento y control de la misma.

Se verificó el cumplimiento del objeto contractual en desarrollo de la visita de campo realizada

### **Hallazgo No 22 Administrativo**

Para el contrato No 647-10 cuyo objeto es adecuación de las instalaciones eléctricas, traslado reubicación arreglo de lámparas, canalización de redes y cambio de toma corrientes, como inversión en el centro de alto rendimiento deportivo, por valor \$ 12.6 millones, cuyo contratista Nelson Blanco Angarita, fecha finalización 09/12/2010, no se detallan las cantidades y especificaciones de lo ejecutado, no hay registros fotográficos, bitácoras, relación de personal ocupado, equipo, no se evidencia informe de Interventoría sobre las condiciones de ejecución de las actividades, no se evidencia en la propuesta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el proponente según lo solicitado en la invitación a cotizar, consecuencia de lo anterior se presenta incertidumbre en el alcance del cumplimiento del objeto contractual.

Se verificó el cumplimiento del objeto contractual en desarrollo de la visita de campo realizada



### **Hallazgo No 23 Administrativo**

Para el Contrato No. 370-10, cuyo objeto es Instalación de subestación 30kva, revisión reparación de instalaciones eléctricas del Centro de Medicina Deportiva, por \$14.4 millones, y fecha de terminación, contratista Marco Aurelio Millán Vélez y fecha de finalización 12/10/2011, no presenta la modificación de las garantías del contrato según el otro si en plazo efectuado al contrato, el mismo refiere escrito del supervisor

donde justifica la necesidad de la prórroga, dicho documento no se evidencia en la carpeta del contrato, no presenta cronograma de ejecución ni reprogramación del mismo, se contratan actividades globales que impiden llevar un adecuado control a lo ejecutado, y como consecuencia incertidumbre en la calidad y funcionalidad del producto final entregado por el contratista.

Se verificó el cumplimiento del objeto contractual en desarrollo de la visita de campo realizada.



#### **Hallazgo No 24 Administrativo**

El Contrato No 350-2010 cuyo objeto es Prestación de servicios en la adecuación y enlucimiento de la oficina del centro de atención y control de documentos CACD por \$2.2 millones, contratista Miguel Arlex Mera Serna, fecha de finalización 09/04/2010, no se evidencia la documentación ni registros fotográficos, informes de Interventoría, bitácora de obra etc. que permitan establecer el real cumplimiento de las actividades contratadas, no se relacionan de manera detallada las actividades a contratar en correspondencia con el listado de precios unitarios de referencia de la Gobernación del Departamento, manejándose de manera global generando así riesgo a la inversión.

Se verificó el cumplimiento del objeto contractual en desarrollo de la visita de campo realizada

#### **Hallazgo No 25 Administrativo**

Para el contrato No 810-11, cuyo objeto es Prestación de servicio mantenimiento e infraestructura en bodegas y talleres de INDERVALLE, por \$14.2 millones, contratista Pedro Bonilla Lizcano, Fecha terminación 31/12/ no aportaron los soportes que permitan verificar la real ejecución del objeto contractual como planillas para control de tiempos laborados, registro de actividades, no se evidencian los pagos de seguridad social y prestaciones sociales el contratista no presenta cronograma de actividades según las funciones asignadas. La situación se repite para las órdenes de servicio 188-11, 189-11 y 187-11 con las mismas deficiencias en el seguimiento al recibo de las actividades adelantadas en desarrollo del objeto contractual.

Se verificó el cumplimiento del objeto contractual en desarrollo de la visita de campo realizada

### **Hallazgo No 26 Administrativo**

El Convenio Interadministrativo de cooperación No. 454 de 2011, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos y financieros para promover acciones tendientes a garantizar en condiciones óptimas las obras contempladas en los escenarios deportivos que servirán como sede para los diferentes campeonatos de los juegos deportivos departamentales, suscrito entre el Instituto del Deporte y la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE y el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social nit.800199735-1, por valor de \$ 370.6 millones, fecha de finalización 30/12/11, no presenta pruebas técnicas, bitácora de obra para el recibo, tampoco veedurías ciudadanas.

Al momento de las visitas se verificó que algunas de las obras permanentes construidas mediante el presente convenio y que quedaron a cargo de los Municipio o Instituciones Educativas, han sufrido deterioro progresivo producto de una carencia de mantenimiento y un inadecuado uso que puede conllevar a la pérdida de la inversión realizada, y que bien podrían brindar un eficiente uso a los deportistas y alumnos de cada zona atendida, tal como se evidenció en la Institución Educativa San José del Municipio de Obando la cual se encuentra utilizada como bodega de inactivos perdiéndose la finalidad de la inversión.



### **Hallazgo No 27 Administrativo**

El Convenio Interadministrativo de cooperación No. 1003-2011, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos y financieros para apoyo al programa de preparación y participación de deportistas con miras a juegos nacionales 2012 consistente en la dotación de muebles y enseres para la villa deportiva que permitirá el alojamiento y la alimentación de los deportistas de los diferentes Municipios del Departamento del Valle del Cauca, suscrito entre el Instituto del Deporte y la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE y el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social nit.800199735-1, por \$300.6 millones, en ejecución, se observa la falta de planeación por lo inoportuno de contratar en el momento, la

dotación de la Villa Olímpica cuando esta edificación no se encuentra terminada y los recursos asignados para obras complementarias en la vigencia 2011 no permiten dejar en condiciones de operación las instalaciones de la villa, por tanto la dotación contratada mediante el presente convenio no brinda ningún tipo de funcionalidad y contrario a lo esperado podría generarse a futuro un posible detrimento patrimonial en la medida en que por las condiciones inadecuadas de almacenamiento la dotación pueda sufrir deterioro, especialmente para los equipos eléctricos y electrónicos como televisores, equipos de cómputo, lavadoras, secadoras, ventiladores entre otros, de otra parte en lo que respecta al horno industrial, módulo de autoservicio, equipos de lavado y secado estos sería imposible recibirlos instalados por tanto no se garantiza por parte del proveedor la calidad y funcionalidad de lo entregado, generando riesgo a la inversión.



Dotación depositada inadecuadamente

- **Impacto de la Contratación**

Una vez evaluada la contratación adelantada por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, se conceptúa:

La contratación realizada por el instituto se hizo de acuerdo a la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y decreto 2474 de 2008.

Se detectaron debilidades que podrían llegar a afectar el impacto de la contratación se encuentran dos situaciones: Primero, la generalidad de algunos objetos contractuales, situación que de continuar podría dificultar el costo beneficio de la misma y por ende imposibilitaría determinar el fin último de la contratación. Segundo, el presunto incumplimiento en la realización de objetos contractuales de los contratos de suministro e interadministrativos que beneficiarían positivamente el deporte y recreación en municipios distintos a Santiago de Cali y pertenecientes al Departamento del Valle del Cauca, como se podrá corroborar detalladamente en el cuerpo del informe.

Igualmente se evidenciaron falencias producto de inadecuada planeación en proyectos que no cumplieron su fin último y a la fecha no se evidencio la finalidad y

operatividad de lo invertido, como se explico detalladamente en el cuerpo del informe.

La entidad proyecta su gestión al logro de mejorar la práctica deportiva con inversiones en infraestructura para tal fin siendo una de sus obras primarias la terminación del edificio de la villa olímpica la cual busca brindar el alojamiento y alimentación de deportistas destacados, obra donde se encontró deficiente planeación por fallas en la programación de inversiones.

- **Procesos Judiciales**

En cuanto a los procesos judiciales se pudo determinar lo siguiente:

Los gastos en que incurrió la entidad en ambas vigencias en las representaciones jurídicas frente a litigios y demandas, fue en la pago del salario de la abogada interna Luz Estela Díaz, quien es la única apoderada que tiene el instituto para representarlos en los procesos que se lleven en contra de este. Es pertinente resaltar que las actuaciones realizadas por la Doctora Díaz, en pro de ejercer la defensa del instituto frente a los procesos judiciales son inmediatas según se pudo verificar en las fechas de presentación de las diversas actuaciones e informes mensuales del estado actual de los procesos.

- **Costos y Estado Actual Demandas y Procesos en Contra.**

**Demandas Instauradas año 2010**

AÑO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	JUZGADO	CUANTIA	ESTADO ACTUAL	ABOGADO
2010	Rosalba Toro	Indervallo	Nulidad y Rest. Del Derecho	10 Administrativo	30.000.000	Se dio traslado para los alegatos de conclusión.	Luz S. Díaz

**Fuente:** Oficina Jurídica

En el año 2010, se citó a Comité de Conciliación el 01 de Marzo y se levantó el Acta Nro. 001-10 para efectuar Conciliación por parte del Comité de Indervallo, presentada por la señora Rosalba Toro Lomelin la cual no fue conciliada por dicho Comité y está se presentó ante la Procuraduría y fue fallida ( No conciliado) por lo cual la señora Toro, demanda en el Juzgado 10 Administrativo Radicación Nro. 2010-00070 Tipo de Proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

### **Demandas Instauradas año 2011**

<b>AÑO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>CUANTIA</b>	<b>ESTADO ACTUAL</b>	<b>ABOGADO</b>
2011	Eliecer Valencia	Indervalle	Nulidad	15 Adm. 9 Adm. de Descongestión.	46.350.000	Apertura a Pruebas.	Luz S. Díaz
2011	REDOX S.A	Indervalle	CIVIL	4. Civil Municipal.	48.000.000	Auto- Revoca para reponer, rechaza demanda y cancela embargo	Luz S. Díaz

Para el año 2011, Acta Nro. 001-11 se convocó a la conciliación presentada por el señor ELIECER VALENCIA VALENCIA, el cual no se concilió por parte del Comité de Indervalle, presentándola en la Procuraduría, la cual fue fallida (No hubo conciliación). , por lo cual el apoderado del señor ELIECER VALENCIA VALENCIA, demandó ante el Contencioso Administrativo, correspondiéndole al Proceso Nro. 2011-00159 Juzgado 15 Administrativo y este a su vez fue enviado al Juzgado 9º. Administrativo de Descongestión, el cual se encuentra en pruebas. En cuanto al Proceso Nro. 2011-00713 de REDOX S.A. Ejecutivo, no procede la Conciliación.

El instituto a través de sus representantes o apoderados judiciales no ha instaurado ningún proceso judicial en las vigencias 2010 y 2011, a favor de "INDERVALLE", las que a la fecha existen vienen desde el año 2004 y fue cuando se constituyó como parte civil ante la Fiscalía y cuyas pretensiones ascienden a \$ 565.734.000. Y en la mayoría de los casos el motivo de la presente es peculado por apropiación y celebración indebida de contratos.

Los Procesos Judiciales que cursan en la Fiscalía, corresponden a hallazgos de la vigencia 2003, denunciados por la por la Contraloría Departamental, los cuales cursan en las fiscalías Seccionales de la Unidad de Delitos Contra la Administración Pública fiscalías 90- 98 y 121 y el Juzgado 6º. Penal del Circuito (son dos y se encuentran en apelación). En las vigencias posteriores no se han presentado procesos penales.

En la actualidad existen procesos en contra del instituto cuya fecha de radicación corresponden a vigencias anteriores a las auditadas.

<b>AÑO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>CUANTIA</b>	<b>ESTADO ACTUAL</b>	<b>Motivo Dda.</b>
2006	Antonio José Osorio	Indervalle	Contencioso	Juzgado único de Cartago	1.000.000.000	Se trasladó al juzgado Segundo Descongestión de Cartago a despacho para sentencia PTE. POR REVISAR.	Reparación Directa

AÑO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	JUZGADO	CUANTIA	ESTADO ACTUAL	Motivo Dda.
2008	Alexis Castilla	Indervalle	Contencioso	Juzgado 4 Administrativo de Descongestión. Tribunal Contencioso Administrativo sala 1.	10.000.000.000	Sentencia 194, se concede el recurso de apelación contra la sentencia.	Telefonía celular
2008	Miguel Alegría	Indervalle	Contencioso	Juzgado 10 Administrativo	10.000.000.000	El 11 de septiembre de 2011 mediante acto interlocutorio se abre el periodo interrogatorio de partes del señor Miguel Ángel Alegría para el 9 octubre de 2012 a las 9:00 a.m.	Telefonía celular
2009	Trinidad Baeza Matta	Indervalle	Acción Contractual	Juzgado 12 Adm. Juzgado 4 Administrativo de Descongestión	30.000.000	09 de sept. de 2012 avoca conocimiento el juzgado de descongestión, queda aplazada la audiencia programada para el 14 de agosto de 2012	Pago de contrato de prestación de servicios
	Walter Andrade	Indervalle	Dda Ordinaria Laboral	Juzgado Laboral 1 CTO Juzgado 1 de Descongestión	40.000.000	Fijan fecha para sentencia 28 de noviembre de 2012	Pago prestaciones sociales.

El valor total de las pretensiones en los procesos en contra de la entidad a la fecha es de \$ 21 mil millones, los cuales están contabilizados en cuentas de orden.

### **Comité de Conciliación.**

La Conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos de acuerdo a lo establecido en la Ley 446 de 1998, que en su parte III denominada Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos lo contiene desde el artículo 64 al artículo 81 y regula lo relacionado con Conciliación. Dentro de su clausulado se encuentra el ARTÍCULO 75. COMITE DE CONCILIACION. Que incorpora a La Ley 23 de 1991 un nuevo artículo, así:

*"Artículo 65-B. Las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los Entes*

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

*Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.*

*Las entidades de derecho público de los demás órdenes tendrán la misma facultad”.*

Es pertinente resaltar que el **INSTITUTO DEL DEPORTE – INDERVALLE** adopta la regulación plasmada en el Decreto 1214 del 29 de junio de 2000 sobre el comité de conciliación.

**El comité de Conciliación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”**, está conformado de acuerdo a la Resolución Nro. 015/2001 (crea), reglamentada por la Resolución Nro. 00020 de Julio 14 del año 2001, por los siguientes funcionarios:

1. El señor Gerente Ordenar del Gasto de la Entidad.
2. El Secretario General de la Entidad.
3. El Jefe de la Oficina Jurídica o la Dependencia que tenga a su cargo la defensa de los interés litigiosos de la Entidad o el que haga sus veces.
4. La Subgerente Administrativa y Financiera de la Entidad.
5. El Jefe de Presupuesto de la Entidad.

En dicha resolución se estipula lo siguiente que las conciliaciones solo procede previa autorización del Gerente. Y que el comité es creado como organismo **asesor de defensa y constituido como instrumento para el desarrollo de la política de conciliación, tanto judicial como prejudicial.**

Las funciones principales del Comité son:

- Formular, ejecutar y diseñar las políticas de prevención del daño antijurídico.
- Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del Ente, para determinar, las causas generadas de los conflictos; el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
- Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación.

El Objetivo principal del Comité de Conciliación es: quienes representan al Comité deben obrar de acuerdo a los principios de Legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y tendrán como prioridad defender los intereses de la entidad y el patrimonio Público y evitar daño antijurídico .

El Comité de Conciliación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “Indervalle”, la citación se efectúa cada que se

presenta una conciliación, se reúne el Comité en pleno para decidir y tomar las decisiones.

El tipo de procesos o acciones judiciales que se tramitan con mayor frecuencia ante el Comité, teniendo en cuenta que son pocos, los que se han tramitado son de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. En la actualidad el Comité está funcionando y en este son analizados todos los procesos que se inician bien sean a favor o en contra de la entidad.

### **3.5 QUEJAS**

Por **CACCI 7682** de 2012, DC 53, se traslada al equipo auditor queja sobre la gestión de la gerencia de INDERVALLE, del Doctor Luis Fernando Martínez Arce, 2004 – 2007/ 2010, 2011 y 2012, detallada así:

#### **1). Nomina Paralela**

- En marzo de 2012, se nombra a la comunicadora Olga Beatriz Collazos Rodríguez C.C 31.990.851, para la prestación de servicios en apoyo a la gestión. Remitir carpeta contractual No 343 de 2012 y sus anexos.
- Informar que labor cumple el periodista Fernando Ortiz Alvear, en la oficina de comunicaciones del instituto.
- Porque se autoriza la contratación de saneamiento contable en abril de 2011, por \$58 millones al señor Gustavo Barrientos Velásquez C.C 70.630.484, para que en dos (2) meses, cuando la organización tiene cinco (5) funcionarios que puedan hacer esta tarea.
- Porque se contrata a la señora Sandra López Bueno con C.C.66.094.800 de Cali, para la prestación de servicios en la actualización de la implementación para el desarrollo del sistema de gestión documental del archivo central, de gestión e históricos e igualmente de las tablas de retención documental. En el Hospital Geriátrico San Miguel por tres (3) meses, el contrato de la técnica profesional en gestión documental fue de \$5.5 millones para una labor con un objetivo y un alcance similar al que tuvo en Indervalle. Adjuntar carpeta contractual No 341 de 2011 y sus anexos.
- Porque disponiendo de una Subgerencia de Competición deportiva que cuenta con un equipo de profesionales en deporte (licenciados con amplia experiencia y estudios de posgrados en el Área del Deporte). Para la prestación de servicios de apoyo en la parte técnica de los juegos mundiales, se recomienda contratar al profesional – Ingeniero Industrial Gustavo Enrique Rincón Guerrero C.C. 16.661.845 por \$10.800.000, especialista en finanzas y

estudiante de maestría en Administración en la Universidad ICESI. Adjuntar carpeta contractual No 399 de 2011 y sus anexos.

## **2). Acto Administrativo**

Porque el señor Martínez Arce, actuando como gerente autorizó y actuó como beneficiario del pago del 40% de dos semestres de estudio de una hija sin haber cumplido un año en el cargo, como lo establece el programa de Bienestar Social / numeral 9 – Cobertura y Beneficios de los empleados de Indervalle – Resolución IND – SDG -414 de diciembre 10 de 2009. En diciembre de 2010, a los cuatro meses de haber sido nombrado se hizo un pago y en mayo de 2011, a los 10 meses se realizó otro auxilio por \$2.254.970. Se pagó a la ICESI / Economía y Negocios Internacionales/ María del Mar Martínez Ramírez.

**3).** Como el señor Gerente Luis Fernando Martínez Arce, a raíz de una comisión de servicios otorgadas a el como Gerente de Indervalle, contraviene las normas de gestión al dejar encargados como Gerente (e) al Jefe de Control Interno, Doctor Erik Mafla Masmela – quien quedo actuando como “juez y parte “, puesto que no se designó el reemplazo del Dr. Mafla en control interno para no incurrir en un reemplazo con conflicto de intereses.

**4).** Porque se ejecutan planes y programas sin haberse firmado los respectivos convenios, ni recibido los recursos de la Secretaria Dptal de Salud.

Informe de ejecución presupuestal de egresos – Programa de estilo de vida saludable – Secretaria de Salud Dptal.

**5).** Porque dineros del presupuesto de INDERVALLE son trasladados mediante convenios a una organización privada FEDELIVA, en donde se amparan las ligas que están intervenidas entre otras razones por prácticas administrativas “no santas”, ( cuentas bancarias embargadas, no pago de proveedores. Caso de ligas de Basquetbol, Atletismo entre otras). Porque Fedeliva, una organización que no cuenta con infraestructura, ni logística, ni administrativa, que no está concebida para prestar servicios de alojamiento, transporte, alimentación. Porque una organización con \$5 millones de patrimonio, está manejando los recursos oficiales, contrato de interés Público No. 453 de 2011.

**6).** Es razonable la proporcionalidad de inversión en la firma de un convenio a 6 meses ( junio a diciembre de 2011), con la Escuela Nacional del Deporte, en el que INDERVALLE coloco \$500 millones, END un aporte intangible de \$500 millones, convenio 448 de 2011 y 242 de 2012.

**7).** \$60.827.000, este valor esta pendiente en la Contabilidad de INDERVALLE y la transacción se encuentra referida como una no conformidad en el Plan de

Mejoramiento de la auditoria interna. No se ha aplicado los correctivos para depurar la conciliación bancaria y actualizar los registros contables.

**8).** No se conoce la destinación de los dineros correspondientes a los intereses de los convenios suscritos entre el año 2005 y marzo de 2011, entre Indervallo y el Fondo Mixto para la promoción del Deporte por \$112.487.633.28.

**9).** Porque el Gerente de Indervallo Luis Fernando Martínez Arce desde el 2010, 2011 y 2012, ha ordenado el gasto de dinero que no corresponde a recursos de Indervallo, sino a entidades del Área de Salud, las cuales lo han reclamado con base en una doble tributación imputada en el 2010 y 2011. Porque no se ha creado una cuenta en la que se considere el reintegro de dinero a tres entidades del sector salud, que están solicitando a Indervallo, la devolución de dinero a causa de doble tributación de la estampilla Prodeporte.

Unidad Ejecutora de Saneamiento \$249.263.756. 2010 y 2011.

Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle \$178.973.320. 2010 y 2011.

Hospital Departamental de Cartago \$40.730.376. 2010

**10).** Distribución de recursos de telefonía móvil – recursos a municipios. Porque se apoyó con estos recursos a los deportistas de alto rendimiento, representante de la liga del Valle / organismos privados del deporte asociado – en lugar de hacer las transferencias destinadas comprometidas a los municipios del Departamento del Valle del Cauca.

Resolución No. 392 de marzo de 2011 por \$1.992.173.520 – como recursos provenientes del IVA a la Telefonía Móvil.

**11).** Distribución de recursos de telefonía móvil – recursos a sector de la discapacidad. Porque se relacionan una transferencia por \$29.882.603, para el sector de discapacidad, cuando en la práctica, no se hizo efectiva la transferencia del 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

**12).** Con que criterio autorizó el gerente de INDERVALLE un apoyo de \$200 millones a la Asociación Municipal de Ciclismo Sénior Máster “Ases del Pedal”, para apoyar y realizar una clásica de integración Vallecaucana para promover los juegos deportistas departamentales 2011 y la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.

**13).** Se presentan favorecimientos de índole familiar con los proveedores de servicios del programa deportista Asociado apoyado / seguridad social Cooperativa de Trabajo Asociado DARSOCIAL LTDA, nit 805. 028. 386-1 de a quienes afirman

funcionarios de Inderval, es gerenciada por Manuel Aníbal Acosta (Sobrino) y de uno de los proveedores de tiquetes aéreos (Su esposa)..

**14).** Corresponden los costos relacionados en el contrato No 250 de 2012 suscrito entre Inderval y el proveedor de los servicios de alojamiento y alimentación Viajes y Turismo JN Flamingo Ltda VIAJES FLA, a la calidad y la cantidad de la alimentación suministrada a los deportistas de alto rendimiento adscritos al programa “Deportista Apoyado”?. Porque no está establecido en forma explícita dentro del contrato cuántos y cuáles son los deportistas beneficiarios de estos auxilios?. Adjuntar carpeta contractual, los anexos y relación de deportistas favorecidos o incluidos en el contrato.

Por lo anterior, el equipo auditor resolvió la queja en el orden que se formuló y determinó:

1). Del **Contrato No 343 de 2012**, suscrito con la señora Olga Beatriz Collazos Rodríguez , se comparó las obligaciones contractuales estipulas en el mismo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, determinando que las funciones no se repiten. Las obligaciones contractuales, fueron específicas, estipulando fecha, hora y lugar de ejecución.

Del **Contrato 238 de 2012**, suscrito con **Fernando Ortiz Alvear**.

La oficina de comunicaciones es la encargada de hacer enlace entre la comunidad y los medios de comunicación de las actividades desarrolladas por el instituto, en cumplimiento del deber constitucional de informar y ser informado. Para este caso el equipo auditor determinó que la entidad cuenta con un funcionario en el Área de Comunicaciones, cuyo cargo inicial fue técnico operativo y en la actualidad está como profesional Universitario (encargado). En el evento que se presenten situaciones y se requerido personal de apoyo a la gestión del profesional encargado, la entidad ha suscrito los contratos de prestación de servicios números 343 y 238 de 2012, cuyas obligaciones contractuales son diferentes a las funciones establecidas para el cargo. Por lo antes expuesto, no se evidencia nomina paralela para estos casos.

Del contrato 304 de 2011, suscrito con **Gustavo Alberto Barrientos Velásquez**.

#### **Hallazgo No. 28 Administrativo y Fiscal.**

Luego de verificar la carpeta contractual del contrato 304 de 2011, suscrito entre el Instituto del deporte, la educación física y Gustavo Alberto Barrientos, cuyo objeto contractual es Acompañamiento e la aplicación del Sistema de gestión Integral Meci y Calidad, para la depuración de la Información Contable Permanente, Saneamiento Contable y marco fiscal de mediano Plazo, por \$ 58 millones. Se evidenció que el contratista cumplió con el objeto contractual, pero la entidad incurrió en una presunta

nomina paralela, frente a las funciones que desempeña el profesional universitario con funciones de contador, de acuerdo con el Manual de Funciones aprobado por la entidad, incurriendo en un presunto detrimento por \$ 58 millones, según el Artículo 6 de la ley 610 de 2000.

Del contrato 341 de 2011, suscrito con **Sandra Bueno López**.

### **Hallazgo No. 29 Administrativo**

Luego de verificar la carpeta contractual del contrato 341 de 2011, suscrito entre el Instituto del deporte, la educación física y Sandra Bueno, cuyo objeto contractual es prestación de servicios en la actualización de la implementación para el desarrollo del sistema de gestión documental del Archivo Central, de Gestión e Histórico e igualmente de las tablas de retención documental, por \$ 20 millones. Se evidenció que la contratista cumplió con el objeto contractual, pero que la entidad a la fecha de la auditoria no ha culminado el proceso, pues a pesar que se encuentran la tablas de retención actualizadas, a la fecha, éstas no son utilizadas por la entidad y no han sido aprobadas por el comité.

Del contrato 399 de 2011, suscrito con **Gustavo Enrique Rincón Guerrero**, analizada la carpeta contractual del ingeniero el equipo auditor identifico que este profesional cuenta con la idoneidad para prestar el apoyo en la parte técnica de los juegos Mundiales 2013. Es pertinente resaltar, que entre las obligaciones del contratista se estipulo el diseño, planeación, ejecución y evaluación de las actividades de capacitación necesarias para la preparación y desarrollo de los Juegos Mundiales 2013.

### **ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

**2).** El actual gerente de Indervalles , quien laboró en la entidad de enero del 2004 a diciembre de 2007 y regresó como gerente el 17 de agosto del 2010 hasta la fecha, concedió a su hija como beneficiaria en diciembre 10 de 2010 y mayo 20 de 2011, estímulo dentro del programa de Bienestar Social de la entidad por \$2.254.970 para cada beneficio, en el que se exige como requisito mínimo un año de servicio. Como se puede observar interrumpió la continuidad en un año, siete meses y 16 días. Llevaba en el cargo de gerente nuevamente cuando se le concedió el estímulo 4 meses y 23 días continuos para el primer caso y nueve meses tres días para el segundo caso. El argumento para otorgar el estímulo son los 52 meses y 16 días laborados en la entidad, resultado de sumar los dos periodos anteriores.

### **Hallazgo No 30 Administrativo y Fiscal**

Mediante resolución 470 de diciembre 10 de 2010 y resolución 223 de mayo 20 de 2011, se hizo reconocimiento económico como estímulo educativo a la hija de un funcionario de INDERVALLE por \$2.254.970 por cada resolución, para un total de \$4.509.940, sin tener el año continuo de servicios establecido en el decreto 1227 de 2005 y la resolución interna IND-SG-414 de diciembre 10 de 2009, generando un presunto detrimento al patrimonio del Instituto por dicho valor.

3). Preguntada la entidad sobre el tema, se responde por la gerencia en los siguientes términos: “La facultad de nombrar Gerente del instituto o Encargar Gerente, es facultad potestativa legal del jefe de la Entidad Territorial (Señor Gobernador); tal como se puede apreciar en el decreto 605 de 13 de julio de 2011, el cual es aportado por el quejoso en folio 81- 82.”

Según el Departamento Administrativo de la Función Pública, si es procedente que el Jefe de la Oficina de Control Interno, sea encargado transitoriamente de la gerencia de la entidad, toda vez que por el hecho de ejercer funciones administrativas cumpliendo con las normas previstas para tal efecto, no sería incompatible con la condición de independencia requerida para cumplir con su función evaluadora antes o después del encargo. Por otra parte, el responsable por el desarrollo del Sistemas de Control Interno según el artículo 6 de ley 87 de 1993, es el Gerente.

4). Analizado el cuadro de ejecución presupuestal de egresos, con corte a junio de 2012, se estableció que el Instituto no ha recibido ningún recurso por parte del Departamento del Valle, con el fin de aplicarlo en la promoción y prevención. Para el 2012, el Instituto apropió \$2.206 millones en su presupuesto de ingresos, de los cuales hasta la fecha se han ejecutado \$ 503 millones que corresponden a recursos propios según certificación No..... de la oficina de presupuesto, este valor se ejecutó en 108 contratos durante esta vigencia (2012) y hasta la fecha por concepto de pago a promotores y coordinadores del programa Vida Saludable.

5) Frente a este punto de la queja se determinó que: La Federación de Ligas del Valle del Cauca, FEDELIVA, es una Entidad gremial de carácter privado, sin ánimo de lucro, agrupa los organismos deportivos del Nivel Departamental en el Valle del Cauca y que pertenecen al Sistema Nacional del Deporte, según la LEY 181 DE 1995, y que las denomina LIGAS DEPORTIVAS.

Esta entidad tiene como misión asociar a las Ligas Deportivas del Valle del Cauca, representando y defendiendo los intereses del deporte vallecaucano, contribuyendo con el mejoramiento y desarrollo continuo de la actividad deportiva. Así mismo, la misión del Instituto es Contribuir a la formación integral de la población vallecaucana, satisfaciendo las necesidades respecto a la práctica del Deporte, la Educación Física y la Recreación, como elementos integradores y facilitadores de los componentes:

educación, salud y desarrollo social creando una cultura de vida; comprometiendo su talento humano en la obtención de niveles de eficacia y eficiencia.

Una vez, corroborado la información, se evidencio que Coldeportes si intervino las ligas de boxeo, basquetbol y atletismo, y por ende dejo de enviarles dinero para el ejercicio de sus actividades. Por lo que, INDERVALLE como mecanismo de protección al deportista de estas ligas y en cumplimiento de su objeto suscribió el Contrato de Interés Público.

Recordemos, que por su naturaleza jurídica (privada), con FEDELIVA, no se podría suscribir convenios, el vínculo es a través de contratos de interés público, y que se puede apreciar en los folios 100- 101-102-103-104 del libro de quejas. Estos contratos de interés públicos son permitidos por la ley y los recursos no son “trasladados” tal como lo asevera el quejoso; los recursos que se pagan por parte de INDERVALLE a esta federación, los cuales, están reglados en el mismo contrato, tal como lo establece la cláusula 4 del contrato 453 de 2011 (folio 102).

El Artículo 7 de los estatutos de FEDELIVA “objetivos principales” en su literal “L” considera “prestar servicios a los sectores públicos y privado en las áreas del desarrollo del deporte: administrativos, elaboración de proyectos, canalización y administración de recursos de cooperación a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, comerciales, logísticos, financieros, estadísticos, capacitación, jurídicos, **alojamiento, alimentación y transporte**.....(negrilla fuera de texto), lo anterior sumado a la experiencia de todos y cada uno de sus asociados (ligas deportivas) hace que FEDELIVA cuente con una capacidad e idoneidad para la ejecución de programa y proyectos deportivos.

En otras palabras, el fin ultimo de contratar con la Federación de Ligas del Valle del Cauca, no es trasladar los recursos, ni para que la federación le entregue los recursos a las ligas intervenidas, sino que a través de esta Federación los deportistas sigan realizando las actividades propias de su entrenamiento y a su vez puedan seguir participando en los campeonatos que se realicen.

**6)** La Escuela Nacional del Deporte, como única entidad del Ramo en Colombia, para el desarrollo académico, investigativo y de extensión del conocimiento en materia deportiva y ciencia aplicadas; en este sentido la Escuela se convierte en un socio de primer nivel para INDERVALLE aportando su buen nombre, su reconocimiento y sobre todo su infraestructura física y académica, para el logro de la misión de INDERVALLE, donde la capacitación juega un papel importante.

Para la suscripción del convenio, los aportes de la Escuela son la infraestructura antes mencionada, cumpliendo el espíritu de la figura administrativa y jurídica del convenio, donde los convenientes aportan en las medidas de sus fortalezas y posibilidades, recursos tangibles e intangibles, constituyéndose una conveniencia y favorabilidad para INDERVALLE.

En el convenio interadministrativo de Cooperación 448 de 2011, se deja claro en la cláusula quinta, que la Escuela Nacional del Deporte, de manera de cooperación, aportará todos los conocimientos investigativos y científicos como Institución universitaria. Este convenio se ejecuta en el proyecto estratégico denominado DEPORTE, INTEGRACION SOCIAL, TIEMPO LIBRE, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, el cual conto con las actividades correspondientes, los indicadores, y las metas producto,

**7).** Sobre la partida conciliatoria de \$60. 827.000, el Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable de INDERVALLE en septiembre 11 de 2012, le sugiere al Gerente suscribir un acuerdo de voluntades con el Fondo Mixto e Infivalle para aclarar la situación presentada. Por lo anterior el equipo auditor, constituyo esta observación como hallazgo de carácter Administrativo.

**8).** Se verifico en tesorería si los rendimientos financieros de los recursos contratados por INDERVALLE con el Fondo Mixto para la promoción y el deporte que destinación tuvieron. Se evidencio que estos rendimientos ingresan a la tesorería del Instituto y se registran en la contabilidad como ocurrió en el año 2011, que mediante los recibos de Caja Nos. 5706, 5705,5708,5709, 5710, 5711, 5712, 5713 y 5714 de noviembre 21 de 2011, se reintegran a la tesorería \$28.1 millones. El Área Financiera del Instituto apropio estos recursos en el presupuesto de ingresos de 2011, en el código 1.14.11 denominado Fondos Comunes y Otros, recursos que se destinaron a programas de inversión tales como recreación y deportes.

**9).** Indervalle, frente a este punto contesto lo siguiente: "...Desde el mismo momento que las entidades públicas, en su calidad de sujetos pasivos de la tasa prodeporte, liquidan, recaudan y transfieren estos recursos a INDERVALLE como sujeto activo, se registra su ingreso a tesorería, permitiendo que indervalle cumpla sus compromisos.

Nunca una transferencia de entidad alguna viene condicionada a una mala liquidación y se presume que la misma cumple la reglamentación ordenanzal, razón por la cual sin ninguna vacilación se ordena los giros correspondientes, figura posterior a la ejecución de los recursos, vía presupuesto. En caso de que se demuestre una doble tributación, con los soportes requeridos, INDERVALLE tiene la disposición de entrar a efectuar las respectivas conciliaciones. Nunca he tenido información alguna, que recurso girado por un sujeto pasivo, al ejecutar la citada ordenanza, se deba guardar porque fue mal girado. Para los tres casos citados las Entidades no han demostrado la doble tributación..."

No se evidencio en la entidad proceso conciliatorio alguno sobre la doble tributación de la tasa Prodeportes y en los estados financieros de 2010, 2011, ni lo que va de 2012, no se registran cuentas por pagar por concepto de devolución de dinero por concepto de doble tributación del impuesto de la estampilla Prodeporte.

**10).** Para este caso, el equipo auditor analizó la Resolución No. 000320 del 13 de abril de 2011, en donde se señala en el artículo primero, numeral 2, los lineamientos para la inversión de los recursos que corresponden a los Departamentos y el Distrito de Capital, provenientes del Iva y la telefonía móvil celular para el 2011, indicando que : "...privilegiar los recursos para atender las necesidades de promoción, organización, competición y preparación deportiva a los juegos Deportivos Nacionales, así como a eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico nacionales. Por lo antes indicado, se estableció que la entidad si tenía la autorización para atender las necesidades de promoción, organización, competición y preparación deportiva a los juegos Deportivos Nacionales, así como a eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico nacionales.

**11).** Analizados los registros presupuestales se estableció que la entidad ejecutó para el sector de discapacitados para el 2011, \$227. 5 millones. Para este sector se tenía presupuestado \$29.9 millones, lo que denota que la entidad si cumplió con los topes exigidos, lo anterior contradice lo que menciona el quejoso en su escrito.

**12).** No se evidencia documento en el que se puede constatar la afirmación realizada por parte del quejoso "... a otros deportistas y eventos de esta categoría no se les brinda apoyo- se les niega- argumentando que lo misional de la institución es con los jóvenes que representan al departamento. A lo que refiere a la suscripción del contrato 556 de 2011, esta se realizó en cumplimiento de los programas que se desarrollan en la vigencia.

INDERVALLE, enfocado a coadyuvar el tratamiento y disminución de enfermedades crónicas no transmisibles (cardiopulmonares, cardiovasculares, metabólicas, etc.), a través de la promoción de estilos de vida saludable, ha programado, y realizado otros eventos como ciclo vías, maratones, y diferentes eventos que promuevan la actividad física, los cuales garantizan la continuidad del proyecto. Es pertinente precisar que dicha continuidad también se evidencia en la vigencia 2012. .

**13).** E lo referente al supuesto parentesco el gerente de INDERVALE afirma no tiene grado alguno de consanguinidad con el Gerente de DARSOCIAL LTDA, Señor MANUEL ANIBAL ACOSTA. Y con lo que refiere a la Cooperativa no es proveedora de servicios para INDERVALLE.

Ahora hablando del señalamiento de que mi esposa es proveedora de tiquetes aéreos, es importante resaltar que INDERVALLE no tiene, ni ha tenido en los últimos años proveedor de tiquetes aéreos; el apoyo que le damos a los deportistas de alto rendimiento para desplazamientos, sobre todo a eventos internacionales, se hace como un aporte económico al deportista directamente, a través de acto administrativo; y es el deportista el que compra directamente el tiquete.

14). Evaluado el contrato **No. 250 de 2012**, se observa que si bien en la minuta contractual no se estipula cantidades, en la Acta parcial del 6 de junio de 2012, se detalla la satisfacción de los servicios concernientes a alojamiento y alimentación durante los meses de marzo, abril y mayo del año en curso, identificando nombre y apellido de los deportistas y liga a la cual pertenecen, a su vez se anexa como soportes: Los listados de control de alimentación.

### 3.6 REVISION DE LA CUENTA

Para la cuenta rendida por INDERVALLE para las vigencias 2010 en SIRCVALLE la del 2011 en RCL, presentan inconsistencias en la información como se explica a continuación:

- Revisada la relación de los Proyectos y Contratos rendida en la cuenta por el Instituto en SIRCVALLE vigencia 2010 y RCL vigencia 2011, y comparada con la relación de contratos suministrada por la entidad, se evidenció incoherencias en los valores entre estas dos informaciones.
- El presupuesto y el estado del tesoro de ambas vigencias, presentan diferencias como se muestran en las tablas siguientes:

#### Vigencia 2010

Millones de pesos

Nombre	SIRCVALLE	Soportes de auditoria	Diferencia
Cuadro de ejecución presupuestal – Ingresos definitivos	\$22.823	\$22.205	\$618
Cuadro de ejecución presupuestal – Apropriación definitiva de gastos	\$22.823	\$31.808	\$8.985

#### Vigencia 2011

Millones de pesos

Nombre	RCL	Soportes de auditoria	Diferencias
Obligaciones	\$6.870	\$2.052	\$4.818
Estado del Tesoro	\$3.275	\$4.184	\$910
Cuadro de ejecución ingresos - recaudo	\$28.583	\$29.645	\$1062
Cuadro de ejecución egresos – pagos	\$25.141	\$25.898	\$757
Saldo por ejecutar	\$20.573	\$3.057	\$17.516
Resultado fiscal	(\$20.330 )	\$871	\$21.201

En razón a las anteriores diferencias e inconsistencias de la información, se da por el equipo auditor concepto desfavorable para la cuenta rendida de las vigencias 2010 y 2011.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

### **3.7 RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS**

El Instituto realizó la rendición pública de cuentas de las vigencias 2010 y 2011 en conjunto con la Gobernación del Valle los días 3 de marzo de 2011 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente, en el teatro estudio de Telepacífico en la que se destaca población beneficiada con los programas de INDERVALLE cercana a las 222.000 personas en el departamento.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

#### **4. ANEXOS**

- Dictamen Integral Consolidado
- Estados Contables
- Cuadro Resumen de Hallazgos
- Cuadro Resumen de Hallazgos
- Cuadro de Beneficios de Control Fiscal

## DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor

**LUIS FERNANDO MARTINEZ ARCE**

Gerente

Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca -  
INDERVALLE

Presente

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a INDERVALLE.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado al 31 de diciembre del 2010 y 2011 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los mismos años; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos determinados están debidamente soportados.

## DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las Áreas, Procesos o Actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **se Fenece la cuenta de la Entidad correspondiente a las vigencia 2010 y no se Fenece la cuenta de la vigencia 2011.**

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las Áreas, Procesos o Actividades auditadas, para la vigencia 2010 fue **Favorable**, producto de la calificación consolidada de 78%, donde presenta una Gestión adecuada con 76 puntos de 94 esperados, una Gestión adecuada en Legalidad con 54 puntos de 76 esperados y un Gestión Financiera adecuada de 60 puntos sobre 74 esperados.

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL				
CONCEPTOS		CALIFICACION		
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN		FAVORABLE		
OPINION ESTADOS CONTABLES		RAZONABLE CON OBSERVACIONES		
DICTAMEN INTEGRAL		FENECE		
CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	ADECUADA	94	76	78%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	ADECUADA	76	54	
CONSOLIDADO FINANCIERA	ADECUADA	74	60	

La gestión en la prestación del servicio y en el cumplimiento del objeto misional de Inderval, , así como la atención a la población objetivo, y los recursos ejecutados en el plan anual de inversiones del orden de los \$12.000 millones, los deportistas atendidos en formación, preparación, dotación y gastos de viaje a competencias y torneos nacionales, así como el posicionamiento del Valle del Cauca en el concierto nacional deportivo.

En la línea financiera, analizados los indicadores de capital de trabajo, índice de solvencia y el indicador de endeudamiento, se nota que entre el 2009 y 2010, el resultados de estos indicadores presentaron un avance positivo, toda vez que se paso de un capital de trabajo negativo a positivo, de ( \$1.352 ) a \$1.284 millones ; el índice de solvencia paso de .0.80 a 1.41, lo que significa que la entidad cuenta con un mayor disponible para cubrir las obligaciones a corto plazo y nivel de endeudamiento disminuyo por cuanto se paso de 1.43 a 1.25, originado por el

cumplimiento regular de los pagos de los contratos de crédito público interno con Infivalle.

Evaluada la gestión legal la entidad cumple con la normatividad establecida (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), de acuerdo a cada una de las etapas contractuales de la contratación. Se pudo verificar que en la etapa precontractual se realizan los respectivos estudios previos, actas de inicio, se reciben propuestas, la etapa contractual se surte de acuerdo a los parámetros al igual que la etapa pos contractual. Finalmente en cuanto a la gestión documental se encuentran debidamente foliados, archivados cumpliendo con la ley general de archivo.

Para la vigencia 2011 fue **Desfavorable**, producto de la calificación consolidada de 69%, donde presenta una Gestión adecuada con 74 puntos de 94 esperados, una Gestión inadecuada en Legalidad con 44 puntos de 76 esperados y un Gestión Financiera adecuada de 52 puntos sobre 74 esperados. Calificación que presenta un desmejoramiento en la gestión respecto a la vigencia anterior.

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL 2011				
CONCEPTOS		CALIFICACION		
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN		DESFAVORABLE		
OPINION ESTADOS CONTABLES		RAZONABLE CON OBSERVACIONES		
DICTAMEN INTEGRAL		NO FENECE		
CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	ADECUADA	94	74	69%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	76	44	
CONSOLIDADO FINANCIERA	ADECUADA	74	52	

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

La inversión realizada en la vigencia 2011 de \$19.410 millones, en proyectos que estaban orientados a la masificación del deporte, a la formación, dotación y patrocinio de deportistas en las diferentes disciplinas, muestran un avance importante del instituto hacia el cumplimiento de su misión institucional; por otra parte se denota en los usuarios del servicio insatisfacción con el apoyo brindado por INDERVALLE, ya que el 77% de los deportistas y el 83% de las ligas deportivas consideran que el apoyo ofrecido por el instituto es insuficiente.

Evaluada la gestión financiera de 2010 y 2011, se observa en los resultados de los indicadores de capital, liquidez, nivel de endeudamiento y de resultado del ejercicio, que estos reflejan mejor liquidez, el nivel de endeudamiento baja y que la utilidad de 2011 es superior al 2010, denotando un mejoramiento la en administración de los recursos públicos.,



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Las deficiencias evidenciadas en la entidad en la línea de Legalidad como la ausencia de controles e interventoría, pues esta se realiza pero no es eficiente, debido a que en los informes no se detallan en algunos casos las actividades desarrolladas, así como el incumplimiento de objetos contractuales, califican la gestión contractual como inadecuada.

De conformidad con la calificación obtenida el concepto de la gestión de la vigencia 2011 fue Desfavorable y la opinión de los estados contables es con observaciones, el resultado fue del 69% por lo tanto la cuenta NO SE FENECE.

### **Concepto sobre los Estados Contables.**

La opinión de los estados contables es con observaciones para las vigencias 2010 y 2011 de conformidad con lo expuesto en el anexo 2 (opinión a los Estados Contables).

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta (30) Hallazgos Administrativos, de los cuales cinco (5) con incidencia Disciplinaria y siete (7) de carácter fiscal por \$104.362.233, los cuales serán incluidos en el Plan de Mejoramiento.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento, y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Operativa del Sector Descentralizado, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 100-28.02 006 de julio 12 de 2011.

**ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

## OPINION ESTADOS CONTABLES

Doctor

**LUIS FERNANDO MARTINEZ ARCE**

Gerente

Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del valle del Cauca -  
INDERVALLE

Presente

Asunto: Opinión Estados Contable Vigencias 2010 y 2011

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2010 y 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y 2011; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación las deficiencias encontradas de tipo estructural que permitan sustentar la opinión sobre la razonabilidad o no a los estados contables

En la cuenta de ahorros de Infivalle No. 100-114-2018, se encuentra una transferencia en tránsito desde 2009, por \$60.827.000. La Contaduría General de

la Nación al respecto que las partidas pendientes de depurar de las conciliaciones bancarias, no pueden tener una antigüedad superior a dos (2) meses.

En la cuenta corriente No. 27633785-4 del Banco de Bogotá, se encuentran una (1) consignación en tránsito desde mayo de 2011 por \$535.600 respectivamente. Lo anterior denota debilidad en el reconocimiento y revelación de los derechos a favor de la entidad.

En los últimos tres (3) años, esta Entidad no ha realizado avalúo técnico de los bienes de su propiedad. La Contaduría General de la Nación, señala al respecto que, la frecuencia de las actualizaciones de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período.

En el proceso auditor, se evidenció que la Entidad calcula la depreciación en forma global, tal situación controvierte lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, toda vez que la forma de calcular la depreciación es individual.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal.

En atención a lo anterior INDERVALLE evaluó el Sistema de Control Interno obteniendo en el 2010 y 2011, 3.94 y 3.52 puntos, que coincide con la evaluación realizada por el equipo auditor, en cuanto a las diferencias determinadas en el proceso auditor, no fueron relevantes frente a la magnitud de los activos que registra la Entidad.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los estados contables de INDERVALLE a diciembre de 2010 y 2011 **es razonable con observaciones.**

Atentamente,

**JORGE VINASCO GARCIA**  
Contador Público  
Tarjeta Profesional No. 24352 – T

## 1. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA –INDERVALLE-  
VIGENCIAS 2010-2011  
RESUMEN DE HALLAZGOS**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	<b>GESTIÓN</b>								
1	Los proyectos formulados y ejecutados en las dos vigencias auditadas, no se actualizan en tiempo real, la actualización se realiza al cierre de la vigencia cuando ya se conocen los resultados definitivos de la ejecución del plan de acción, plan operativo anual de inversiones y presupuesto, evidenciando deficiencia en el seguimiento evaluación.	<p>Teniendo en cuenta que el presupuesto de INDERVALLE se formula con base en una proyección de ingresos, los cuales están sujetos a recaudos, estos pueden variar hasta el último día del año, por lo tanto la última actualización de los proyectos tiene que hacerse con la ejecución presupuestal definitiva.</p> <p>El seguimiento y evaluación a los proyectos de inversión se evidencia mediante los informes presentados en las respectivas vigencias, mediante oficios correspondientes y formatos establecidos por la Secretaria de Planeación Departamental, como lo establece el Decreto Departamental 1761 de diciembre de 2009 y el proceso PR-M1-P1-3 Seguimiento y evaluación</p>	Los instrumentos de planeación son dinámicos y por lo tanto están sujetos a cambios y modificaciones, los cuales se deben realizar cuando las condiciones iniciales bajo las que se formuló el proyecto cambien y no cuando ya este ha sido ejecutado. Por lo anterior, el hallazgo continúa.	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño	
		del Plan de Desarrollo 2008 -2011, entregados en junio 16 de 2010, febrero 25 de 2011, julio 26 de 2011, agosto 11 de 2011 y febrero 15 de 2012. Se anexan cinco (5) folios								
2	Los estatutos internos vigentes del Instituto no se han ajustado normativamente, puesto que se amparan en normas que han sido derogadas parcial o totalmente como el decreto 1569 de 1998 que reglamenta la organización interna (Capítulo III), Ley 60 de 1993 en lo relacionado con el patrimonio (Capítulo IV, artículo 21, párrafo único, numeral 5). Igualmente el literal b, del numeral 1 del artículo 21, establece que hace parte del patrimonio del Instituto el producido o rendimientos financieros de las acciones que la Gobernación del Valle del Cauca posee en la Sociedad Portuaria, acciones que fueron vendidas por el departamento en el año 2000, presentando la entidad estatutos internos desactualizados.	La Secretaría General remitió a la Gerencia el proyecto de actualización de los estatutos, de INDERVALLE para su respectiva aprobación en la reunión de Junta Directiva que se realizaría el lunes 17 de septiembre de 2012. Se adjuntan 3 folios donde: 1) el Gerente convoca a la reunión ordinaria No.03-2012, 2) Orden del día donde figura el numeral 5 "Estatutos de INDERVALLE" y 3) listado de asistencia. En la actualidad los Estatutos se encuentran en estudio por parte de la Junta Directiva. Se anexan tres (3) folios.	La respuesta de la entidad, es similar a la dada en el proceso auditor, es un proyecto que aún no está aprobado por Junta Directiva, por lo tanto el hallazgo continúa.	X						

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
3	<p>No se evidencia la aprobación de los estados financieros de la vigencia 2010 del Instituto por la Junta Directiva, los cuales fueron presentados por el gerente a la reunión de junta directiva el 4 de abril de 2011, contraviniendo lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de los estatutos internos.</p> <p>La Junta Directiva de INDERVALLE no cumplió en la vigencia 2011 con lo normado en el artículo 9 de los estatutos internos el cual establece que la Junta Directiva del Instituto se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, puesto que solo se evidenciaron en las actas de junta cuatro reuniones ordinarias y dos extraordinarias.</p>	<p>La Junta Directiva de INDERVALLE, se reunió en la fecha establecida, entre otras para la aprobación de los estados financieros, tal como quedó en el orden del día “estados financieros”, y que en mi condición de Representante Legal de la Entidad, certifico que de manera verbal, una vez oídas las respectivas intervenciones, sobre el tema, por parte de ellas y resueltas las dudas, por parte del suscrito, le solicité al Presidente de la Junta poner en consideración la aprobación respectiva, lo cual se hizo por parte del presidente de la Sesión y que a paso seguido por unanimidad el pleno de la junta aprobó los estados financieros que presenté con corte a 30 de Diciembre de 2010; por omisión en la transcripción del texto por parte del Secretario de la Junta y por supuesto por un lapsus por parte del suscrito no evidenciando la falta del importante párrafo al respecto.</p> <p>Es importante informarle al ente de control, que una vez superada la</p>	<p>En el acta de Junta Directiva debe quedar consignado la discusión y aprobación de los estados financieros, responsabilidad de la junta que no se evidencia en el acta de la sesión correspondiente. El documento que presenta la entidad corresponde a la junta de septiembre de 2012 y no a la junta de abril de 2011, que la que se cuestiona en el hallazgo.</p> <p>A partir del 6 agosto de 2010, la Gobernación del Valle adquiere estabilidad política hasta el 31 de diciembre de 2011, estabilidad que no se refleja en las reuniones de junta directiva. El hallazgo continúa.</p>	X	X				

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		situación política de nuestro departamento y después de tener cuatro (4) gobernadores, en el presente año, hemos retomado la importante norma de citar a nuestra Junta Directiva, por lo menos una vez al mes.							
4	<p>El Sistema de Control Interno del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación –INDERVALLE, presenta deficiencias en la administración del riesgo, la comunicación informativa y los sistemas de información en razón a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se identifican claramente los riesgos de la entidad, los propuestos en el plan de control y mapa de riesgos, se confunden con causas o consecuencias.</li> <li>La entidad no cuenta una plataforma tecnológica adecuada, ya que según la entidad, la percepción de los funcionarios es que se hace necesario un software para darle más agilidad y oportunidad a la información y así trabajar en red para que la</li> </ul>	<p>INDERVALLE, esta suscribiendo el contrato Interadministrativo con la Empresa de Recursos Tecnológicos SA ESP (ERT), cuyo objeto es: "Desarrollar un proyecto de cableado estructurado categoría 6 para puntos de voz y datos, y cableado eléctrico regulado y no regulado en las oficinas de INDERVALLE, adicional se suministran dos (2) UPS, un (1) servidor IBM, la instalación de FEREWALL, PROXY FILTRO DE CONTENIDOS, DNS, SERVIDOR DE CORREO y capacitación del sistema..." con sus respectivos equipamientos, facilitando la instalación de una plataforma tecnológica adecuada que permita mayor agilidad y oportunidad en la información que se genere en la Entidad. Junto a este desarrollo</p>	<p>De acuerdo con la respuesta, INDERVALLE acepta el hallazgo, por lo tanto este continúa en firme.</p>	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	información sea transferida a cada usuario lo cual contribuye a elevar los niveles de productividad en las actividades propias de las áreas.	institucional, la Entidad deberá en su momento ajustar el Mapa de Riesgos y el Plan de Control.							
	<b>FINANCIAMIENTO</b>								
	<b>Estados Contables</b>								
5	En la cuenta de ahorros de Infivalle No. 100-114-2018, se encuentra una transferencias en tránsito desde 2009, por \$60.827.000. La Contaduría General de la Nación al respecto que las partidas pendientes de depurar de las conciliaciones bancarias, no pueden tener una antigüedad superior a dos (2) meses.	Mediante Acta 003 de septiembre 12 de 2012, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de INDRVALLE hace análisis de los documentos emitidos por INDERVALLE, INFIVALLE Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, y aprueba sugerir al representante legal de INDERVALLE, elaborar el acto administrativo correspondiente para dar de baja la partida conciliatoria en tránsito desde 2009 por \$60.827.000. Se anexa copia del acta	Se mantiene el hallazgo, toda vez que la Entidad se encuentra en el proceso de conciliación de la partida por \$60.8 millones.						
	En la cuenta corriente No. 27633785-4 del Banco de Bogotá, se encuentran una (1) consignación en tránsito desde mayo de 2011 por \$535.600	INDERVALLE, ha realizado gestiones ante la entidad beneficiaria del pago en este caso ASEGURADORA SOLIDARIA DE	Se mantiene el hallazgo, por cuanto la Entidad se encuentra en el proceso de circularización y de	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	respectivamente. Lo anterior denota debilidad en el reconocimiento y revelación de los derechos a favor de la entidad.	COLOMBIA LTDA, con el fin de que se certifique si efectivamente la transacción fue efectiva para poder realizar la respectiva nota en la conciliación bancaria del banco de Bogotá, y hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna. Anexo copia de oficios de julio 6 de 2012 y octubre 4 de 2012. Se anexan cinco (5) folios	consecución de los soportes para aclarar la partida conciliatoria por \$535.600.						
6	Evaluated el grupo de Deudores, se nota que los valores \$10.6 y \$9.3 millones respectivamente no tuvieron movimientos de abonos en el 2010 ni en el 2011. Lo anterior denota la falta de gestión de cobro de la administración, en ese sentido es necesario hacer más ágil el recaudo de las cuentas a favor.	A partir del 17 de agosto de 2010, fecha en la cual tome posesión del cargo como Gerente de Indervallo y teniendo en cuenta que no existía la oficina de recaudo, esta se implementó con el fin de obtener un mayor ingreso de los recursos de Indervallo, en cabeza del profesional universitario Dr. Mario Castillo Cabrera, ordenando a la Secretaría General la elaboración del reglamento interno de recaudo para tener la competencia de iniciar los procesos ejecutivos de cobro de la administración, el cual se incluirá en el orden del día para su aprobación en la próxima Junta Directiva de Indervallo. Se anexa el proyecto de reglamento.	A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se analizará la decisión que tome el sobre el tema, por lo tanto el hallazgo continua.	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
7	En los últimos tres (3) años, esta Entidad no ha realizado avalúo técnico de los bienes de su propiedad. La Contaduría General de la Nación, señala al respecto que, la frecuencia de las actualizaciones de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el período contable respectivo.	El Instituto del deporte efectuó avalúo Técnico en diciembre de 2009, es decir que atemperado a la norma, mencionado por el mismo grupo auditor, en lo referente a que este se debe realizar cada tres (3) años, se ha presupuestado realizarlo en el primer trimestre del 2013.  Durante la vigencia 2010 la entidad solo tuvo dos movimientos en la propiedad planta y equipo uno en Muebles y enseres en el mes de diciembre y en equipo de computo durante los meses de julio, septiembre y diciembre movimientos que se ven reflejando en la aplicación de depreciación; para las demás cuentas no hubo movimiento.	Se mantiene el hallazgo, por cuanto no hay soporte del avalúo técnico realizado a la Casa del Deporte y a los talleres y bodegas. La entidad aportó el avalúo técnico de la Clínica del Deporte, registrado en libros en el 2009. A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se hará seguimiento a la actualización de las propiedades Plantas y Equipo.	X	X				
8	En el proceso auditor, se evidenció que la entidad calcula la depreciación en forma global, tal situación controvierte lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, toda vez que la forma de calcular la depreciación es individual.	Teniendo en cuenta que los bienes de la Entidad en su mayoría pertenecen a grupos similares, su depreciación se ha venido calculando en forma global. No obstante una vez implementado el nuevo sistema de datos, haremos	Se mantiene el hallazgo, toda vez que contradice, lo señalado por la Contaduría General de la Nación, en su circular No. 11 de 1996. A través del Plan de Mejoramiento que	X	X				

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>uso de esa tecnología y nos aproximaremos a un cálculo más individual.</p> <p>En el Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" se aplica la depreciación a cada uno de los rubros, Edificaciones, Maquinaria y Equipo, Equipo Médico y Científico, Muebles y Enseres, Equipo de Comunicación y Computación, Equipo de Transporte, tracción y elevación, y Equipo de comedor, despensa y hotelería, como quiera que no contamos con un software en red se efectúa en forma manual y se digita en el sistema.</p> <p>La depreciación a Edificaciones se maneja bajo la cuenta 53300101-16850101.</p> <p>La Depreciación a Maquinaria y Equipo se maneja por la cuenta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 53300401 - 16850401</li> </ul> <p>La Depreciación al Equipo Médico y Científico se maneja por la cta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 53300501- 16850501</li> </ul> <p>La depreciación a los Muebles y</p>	<p>suscriba la entidad, se hará seguimiento al proceso de depreciación individual de los bienes de la entidad.</p>						

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		enseres se maneja por la cuenta <ul style="list-style-type: none"> <li>o 53300601-16850601</li> </ul> La Depreciación al Equipo de comunicación y computación-cuenta <ul style="list-style-type: none"> <li>o 53300701-16850701</li> </ul> La Depreciación al Equipo de Transporte 53300801-16850801 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de comedor, cocina. Despensa y hotelería 53300901-16850901</li> </ul>							
9	Verificada la custodia de los bienes de consumo en las bodegas de la entidad, se observa debilidad en la salvaguarda de los bienes, toda vez que no se cuenta con la infraestructura adecuada para la conservación de los elementos, aumentando el riesgo de deterioro de estos bienes.	La Entidad dispone de de dos (2) bodegas en las instalaciones de la Sede Administrativa del Edificio Casa del Deporte, en donde se le brinda a los bienes de consumo seguridad y conservación en buenas condiciones. Dichos espacios cuenta con servicios, buenas condiciones ambientales, de disposición y de seguridad, teniendo en cuenta que además se tiene un equipo humano del área de almacén y administrativo que se encarga de su buen funcionamiento y salvaguarda.	A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se hará seguimiento al proceso de adecuación de las bodegas.	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
10	<p>Se evaluó y calificó el Sistema de Control Interno Contable para las vigencias de 2010 y 2011, con 3.94 y 3.52 puntos respectivamente en razón a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No hay registros actualizados de las Propiedades Plantas y Equipo y el reconocimiento de la depreciación, la entidad lo efectúa en forma global, denotando debilidad en los atributos esenciales de la Información Contable Pública producida por la entidad.</li> <li>La depuración de la información para hacer reclasificaciones de Bancos - Deudores, no se realiza con frecuencia.</li> <li>El sistema financiero no está integrado, lo que genera que el reconocimiento y revelación de la información contable pública muestre inconsistencias, ocasionada porque las áreas inherentes a</li> </ul>	<p>El Instituto del deporte efectuó avalúo Técnico en diciembre de 2009, durante la vigencia 2012 efectuará el próximo avalúo técnico. Como lo aclaramos con anterioridad, la Entidad en su mayoría cuenta con bienes que pertenecen a grupos similares, por lo cual su depreciación se ha venido calculando en forma global, lo que no causa cambios extraordinarios en su información contable. No obstante, reiteramos, una vez implementado el nuevo sistema de datos, haremos uso de esa tecnología y nos aproximaremos a un cálculo más individual.</p> <p>En el Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" se aplica la depreciación a cada uno de los rubros, Edificaciones, Maquinaria y Equipo, Equipo Médico y Científico, Muebles y Enseres, Equipo de Comunicación y Computación, Equipo de Transporte, tracción y elevación, y</p>	<p>Se mantiene el hallazgo, toda vez que se determinó en el proceso auditor debilidad en los registro contables de 2010 y 2011, en la cuentas de las propiedades, plantas y equipo, y en la depreciación. Esta situación conlleva a la presunta infracción de la Resolución No. 354 y 357 de 2008.</p>	X	X				

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	<p>la parte Financiera realizan operaciones en forma manual (cuadros Excel).</p> <p>Lo anterior genera que la información contable producida sea subvalorada o sobrevalorada según sea el caso, contraviniendo lo establecido en el artículo 2 de la resolución 357 de 2008 del la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Equipo de comedor, despensa y hotelería, como quiera que no contamos con un software en red se efectúa en forma manual y se digita en el sistema.</p> <p>La depreciación a Edificaciones se maneja bajo la cuenta 53300101-16850101.</p> <p>La Depreciación a Maquinaria y Equipo se maneja por la cuenta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 53300401 - 16850401</li> </ul> <p>La Depreciación al Equipo Médico y Científico se maneja por la cta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 53300501- 16850501</li> </ul> <p>La depreciación a los Muebles y enseres se maneja por la cuenta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 53300601- 16850601</li> </ul> <p>La Depreciación al Equipo de comunicación y computación-cuenta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 53300701- 16850701</li> </ul> <p>La Depreciación al Equipo de Transporte 53300801-16850801</p>							

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>Equipo de comedor, cocina. Despensa y hotelería 53300901-16850901</p> <p>La entidad está dando aplicación lo establecido en las normas contables en cuanto al registro del desgaste que sufre el bien.</p> <p>Durante la vigencia 2010 la entidad solo tuvo dos movimientos en la propiedad planta y equipo uno en Muebles y enseres en el mes de diciembre y en equipo de computo durante los meses de julio, septiembre y diciembre movimientos que se ven reflejando en la aplicación de depreciación; para las demás cuentas no hubo movimiento (se adjunta auxiliar).</p> <p>Durante la vigencia 2011 de igual forma se aplica la Depreciación Acumulada a cada concepto, se adjunta auxiliar., se adquirió parque automotor en abril y diciembre aplicándosele la respectiva depreciación.</p> <p>La entidad a través de su Comité de Sostenibilidad del Sistema</p>							

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>Contable, ha venido haciendo las depuraciones correspondientes, atendiendo los requerimientos de las aéreas respectivas, buscando oportunidad en su registro.</p> <p>A la fecha la Entidad suscribe Convenio Interadministrativo con la Empresa de Recursos Tecnológicos SA ESP (ERT), cuyo objeto es:“Desarrollar un proyecto de cableado estructurado categoría 6 para puntos de voz y datos, y cableado eléctrico regulado y no regulado en las oficinas de INDERVALLE, adicional se suministran dos (2) UPS, un (1) servidor IBM, la instalación de FEREWALL, PROXY FILTRO DE CONTENIDOS, DNS, SERVIDOR DE CORREO y capacitación del sistema...” con sus respectivos equipamientos, facilitando la instalación de una plataforma tecnológica adecuada que permita mayor agilidad y oportunidad en la información que se genere en la Entidad. Junto a este desarrollo institucional, la Entidad deberá en su momento ajustar el Mapa de</p>							

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>Riesgos y el Plan de Control.</p> <p>Todo lo anterior como beneficio de las diferentes recomendaciones del Ente de Control, que en reiteradas ocasiones nos ha señalado la necesidad de la integración de las áreas financieras de la Entidad.</p>							
	<b>LEGALIDAD</b>								
11	<p>La supervisión y/o interventoría no está realizando seguimiento a los recursos entregados mediante el surgimiento de una relación contractual. De igual, se pudo evidenciar que el instituto no tuvo presente el plazo estipulado en la minuta contractual presentándose ausencia de pronunciamiento mediante actas de interventoría o actos administrativos en pro de establecer un incumplimiento en la ejecución al momento de terminar el plazo y proceder a la liquidación inmediata y unilateral del contrato.</p>	<p>Respecto a esta observación, la Entidad ha tomado correctivos en cuanto a las funciones de supervisión e Interventoría de los diferentes contratos y/o convenios celebrados por Inderval, en virtud de lo anterior se procedió a elaborar circular, dando lineamientos y directrices sobre la responsabilidad a la cual se ven inmersos en los casos en que no se dé cumplimiento a las funciones asignadas y del control y seguimiento que deben realizarse a las mismas. Igualmente se realizó un instructivo para los Municipios y/o Directores de Institutos Municipales de Deporte, con el fin realizar la vigilancia de la ejecución</p>	<p>La entidad reconoce la deficiencia en sus informes y soporta documentos en los cuales se puede comprobar los correctivos que se han tomado para ejercer una eficiente labor de interventoría y/o supervisión. Por lo tanto el hallazgo continúa de tipo administrativo.</p>	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		de los recursos destinados este sector funcional y de armonizar la revisión práctica y legal, así como el impacto social de las inversiones. Se anexan copias de las respectivas circulares en ocho (8 folios).							
12	En el contrato de compra-venta de subasta inversa de menor cuantía No.: 381 de 2010 por \$ 14 millones, suscrito entre el Instituto del deporte, la educación física y la recreación del valle del cauca "INDERVALLE", y Congotes Deportes, suscrito el 13 de agosto de 2010, cuyo objeto contractual fue Adquisición de Implementos Deportivos para la realización de diferentes programas a través del proyecto Apoyo al deporte formativo. No se evidencio dentro de la carpeta contractual el acta de baja de los implementos deportivos objeto de este contrato, teniendo en cuenta que entraron al almacén de Indervalle de acuerdo a la orden de Alta No. 2273 del 23 de 09 de 2010. Se evidencio un detrimento por \$ 8 millones, puesto que, no se puede evidenciar la destinación de algunos de los implementos. El incumplimiento	Se adjunta las actas de baja de los implementos deportivos y destinación así: orden de entrega y baja N° 1604 Esperanza Salazar Escobar Juegos Nacionales del sector fiscal –orden de entrega y baja N° 1594 Rolando Andrés Taborda Inder Dagua-orden de entrega y baja n° 1599 Juan Carlos Uribe Gobernación-orden de entrega y baja N° 1398 Arleidon Arcos Rivas Institución Educativa Antonio Nariño Municipio Buenaventura-orden de entrega y baja N° 1397 Arleidon Arcos Rivas Centro Carcelario Jamundi-orden de entrega y baja N° 1411 Ludgardo Abraham Cortes cc 16.473.069 Institución Educativa Camilo Torres, corregimiento Loboguerrero-Dagua-orden de entrega y baja N° 1440 Arleidon Arcos Rivas, Subgerente de	En la respuesta dada por la entidad no se evidencian las ordenes de baja y entrega de algunos implementos deportivos por lo tanto, el hallazgo continua en firme, en lo referente a esos artículos deportivos avaluados en:  Ajedrez (115379)-----39 por valor de \$ 1.266.720.  Balones de futbol salón (115472)----- 25 por valor de \$ 1.885.000.  Balones de baloncesto marca Molten (115254)----45 por valor de \$ 1.722.600.  Balones de Voleibol	X			X	8.221.144	

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	del objeto contractual genera presuntamente la violación a la ley 80 de 1993 en sus artículos 3, 4, 24, 26.	Fomento y Masificación-orden de entrega y baja N° 1441 Arleidon Arcos Rivas y/o Alirio Valencia Urueña, Subgerente de Fomento y Masificación, y funcionario del área; Se anexan soportes de lo enunciado en ocho (08) folios.	marca Molten (115195)--- -39 por valor de \$ 2.782.260  Mallas de futbol No. 4 (115229)----2 por valor de \$ 564.564						
13	En el contrato de compra-venta de subasta inversa de menor cuantía No.: 354 de 2010 por \$ 21 millones, suscrito entre el Instituto del deporte, la educación física y la recreación del valle del cauca "INDERVALLE", y Almacén Artículos Deportes Jaimego, suscrito el 9 de abril de 2010, cuyo objeto contractual fue Adquisición de Implementos Deportivos para el desarrollo de actividades propias en el marco del Proyecto "Mes de la Niñez". No se evidencio dentro de la carpeta contractual el acta de baja de los implementos deportivos objeto de este contrato, teniendo en cuenta que entraron al almacén de Indervalde de acuerdo a la orden de Alta No. 2237 del 11 de junio de 2010. Se evidencio un detrimento por \$ 17 millones, puesto que, no se puede evidenciar la destinación para lo cual fue concebida	Se presentan soportes de la destinación para la cual fue concebida dicha contratación: orden de entrega y baja N° 1288 Alirio Valencia Urueña, Apoyo en Eventos Recreativos Pradera y Ginebra-orden de entrega y baja N° 1362 José Norberto Calderón-orden de entrega y baja N° 1362 José Norberto Calderón-orden de entrega y baja N° 1359 Alirio Valencia Urueña Pradera -acta de entrega de implementación deportiva al club deportivo el Cairo-acta de entrega implementación deportiva club deportivo Miguel Ángel Valencia de Pradera-acta de entrega implementación deportiva club deportivo real academia Pradera-acta de entrega implementación deportiva futuras estrellas Ginebra- acta de entrega	En la respuesta dada por la entidad no se evidencian las ordenes de baja y entrega de algunos implementos deportivos de acuerdo a los códigos plasmados en la orden de alta, por lo tanto, el hallazgo continua en firme, en lo referente a esos artículos deportivos, pues los únicos que fueron entregados luego de verificar los soportes de estos hallazgos son:  120 petos orden de baja numero 1288. 24 balones futbol No. 3 orden de baja numero 1288. 24 balones futbol No. 4	X			X	16.934.218	

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	dicha contratación, debido a que no se evidenciaron en las ordenes de bajas aportadas algunos implementos. El incumplimiento del objeto contractual genera presuntamente la violación a la ley 80 de 1993 en sus artículos 3, 4, 24, 26.	implementación deportiva futuras estrellas-acta de entrega implementación deportiva Deiba Lucia Madera- constancia de utilización de materiales en el proyecto programas de recreación. Se anexan soportes de lo enunciado en diez (10) folios.	orden de baja numero 1288. 4 balones para mini futbol orden de baja 1288 y 1359. Por lo anterior, la respuesta no desvirtúa el hallazgo y este continua en firme por \$ 16.934.218. según la orden de alta numero 2237 y 2238, de junio 11 de 2010.						
14	En el contrato de compra-venta de subasta inversa de menor cuantía No.: 348 de 2010 por \$ 22 millones, suscrito entre el Instituto del deporte, la educación física y la recreación del valle del cauca "INDERVALLE", y Almacén Artículos Deportes Jaimego, suscrito el 18 de marzo de 2010, cuyo objeto contractual fue Adquisición de Implementos Deportivos para el programa "Centro de educación Física en Municipios". No se evidencio dentro de la carpeta contractual el acta de baja de los implementos deportivos objeto de este contrato, teniendo en cuenta que entraron al almacén de Indervalle de acuerdo a la orden de	Se anexan los soportes de las bajas y destinación para lo cual fue concebida dicha contratación: orden de entrega y baja N° 1285 Gloria Miriam Bejarano Municipios del Valle del Cauca-orden de entrega y baja N° 1361 José Nolberto Calderón-constancia utilización de materiales para el proyecto mes de la niñez-acta de entrega reposición de implementos en el municipio Bugalagrande a los siguientes municipios: La Cumbre-Candelaria-El Darién-Pradera-Buga- La Unión-Bolívar-Ansermanuevo-Rio Frio-Dagua-Florida-Guacari-Bugalagrande-	En la respuesta dada por la entidad no se evidencian las ordenes de baja y entrega de algunos implementos deportivos de acuerdo a los códigos plasmados en la orden de alta por lo tanto, el hallazgo continua en firme, en lo referente a esos artículos deportivos, pues los únicos que fueron entregados luego de verificar los soportes de estos hallazgos son: 30 ficheros de ajedrez orden de baja numero	X			X	9.343.800	

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	Alta No. 2235 de mayo 12 de 2010. Se evidencio un detrimento por \$ 9 millones, puesto que, no se puede evidenciar la destinación para lo cual fue concebida dicha contratación, debido a que no se evidenciaron en las ordenes de bajas aportadas algunos implementos. El incumplimiento del objeto contractual genera presuntamente la violación a la ley 80 de 1993 en sus artículos 3, 4, 24, 26.	Yotoco-Ulloa. Se anexan soportes de lo enunciado en dieciocho (18) folios.	1285 45 balones para baloncesto No. 7 orden de baja numero 1285 15 cronómetros digitales orden de baja numero 1285. 15 cajas de seis bolas para tenis de mesa 40 mm orden de baja 1285. 60 raquetas para tenis de mesa orden de baja 1285  Por lo anterior, la respuesta no desvirtúa el hallazgo y este continua en firme por \$ 9.343.800. según la orden de alta numero 2235 de mayo 12 de 2010.						
15	En el contrato interadministrativos número No.: 585 de 2011. Suscrito entre el Instituto del deporte, la educación física y la recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", y el Municipio de Dagua-Valle suscrito el 24 de junio de 2011, cuyo objeto contractual es aunar esfuerzos entre el Instituto del Deporte y el Municipio de	Se presentan, en este informe facturas de venta a nombre de Depósito y Ferretería El Pintor N°:0743-0160- estación de servicio La Bomba recibo de caja,-registro fotográfico- que soporta el valor del 50% del contrato entregado por Indervalle. Se aclara que el 50% restante no ha sido cancelado, para	Luego de verificar los soportes aportados a la respuesta dada por la entidad, este no desvirtúa el hallazgo por lo tanto continúa en firme por el valor pagado correspondiente al 50 % del valor total del	X			X	3.868.128	

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	<p>Dagua (Valle), para la ejecución del Proyecto denominado "Adecuación de la cancha del barrio los arrayanes para la masificación del deporte y la recreación en el municipio de Dagua, por \$ 7.8 millones. No se evidenció el cumplimiento del objeto contractual, puesto que, no reposaba dentro de la carpeta contractual los soportes necesarios que evidencien la ejecución del mismo. Es pertinente resaltar que el plazo estipulado en la minuta contractual para la ejecución ya venció y este nunca se cumplió a cabalidad, tampoco existe prórroga alguna para la ejecución del otro 50% ni se aportó documento alguno que compruebe la entrega del excedente para así cumplir con el objeto contractual. Presentándose, un detrimento por \$ 4 millones, correspondientes al 50% del anticipo entregado para la ejecución de objeto contractual, puesto que, no hay certeza del cumplimiento del objeto contractual. El incumplimiento del objeto contractual genera presuntamente la violación a la ley 80 de 1993 en sus artículos 3, 4, 24, 26.</p>	<p>lo cual se anexa certificación del tesorero donde se expresa que solo se ha cancelado el 50% a este municipio; así mismo anexamos acto administrativo, mediante el cual se constituyen unas reservas presupuestales, donde aparece el RP 774 del municipio de Dagua, por valor de \$3,868.128.; Se anexan soportes de lo enunciado en nueve (09) folios.</p>	<p>contrato. Puesto que, ya se cumplió el plazo estipulado para su ejecución y esta no se ha llevado a su totalidad.</p> <p>Si bien, ese valor se ejecuto no existe prórroga alguna para la ejecución del otro 50% ni se aportó documento alguno que compruebe la entrega del excedente para así cumplir con el objeto contractual. Valor del detrimento 3.868.128.</p>						

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
16	En el contrato interadministrativos número No.: 868 de 2011. Suscrito entre el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", y el Municipio de la Victoria-Valle, suscrito el 9 de diciembre de 2011, cuyo objeto contractual es aunar esfuerzos entre el Instituto del Deporte y el Municipio de la Victoria (Valle), para la ejecución del Proyecto denominado "Reconstrucción de Muros del estadio municipal Alejandro Zúñiga del Municipio de la Victoria Valle". Se evidenció que el contrato se suscribió por \$ 7 millones, la afectación presupuestal realizada fue por \$ 7 millones (Registro Presupuestal) y en el acta de terminación y liquidación unilateral aportada del día 17 de septiembre de 2012, se afirma que debido a que el supervisor del contrato, informa que este no ha sido ejecutado en ninguna proporción, y el plazo establecido para la ejecución ya finalizo, se procede a liquidar y por ende ordena realizar el respectivo ajuste presupuestal por \$ 7 millones por concepto de no ejecución del contrato. A la fecha no se evidencia	Se anexa acta de terminación y liquidación unilateral del convenio interadministrativo # 868 de 2011, celebrado entre el instituto del deporte, la educación física y la recreación del valle del cauca – INDERVALLE y el Municipio de la Victoria, por un valor \$7.024.667, debido a que el supervisor del contrato, informa que este no ha sido ejecutado en ninguna proporción, quedando por ejecutar la totalidad de dicho contrato. Se anexan soportes de lo enunciado en dos (02) folios	Luego de revisar la respuesta de la entidad y el soporte anexado, se baja la connotación de tipo fiscal y disciplinario del hallazgo, pero continúa de tipo administrativo, con el fin de verificar si en presupuesto se reintegra los recursos destinados para la ejecución y suscripción del contrato.	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	documento que soporte el ajuste presupuestal.								
17	En el contrato interadministrativos número No.: 441 de 2011. Suscrito entre el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", y Municipio de Toro-Valle, suscrito el 17 de junio de 2011, cuyo objeto contractual es aunar esfuerzos entre el Instituto del Deporte Indervalle y el Municipio, para la ejecución del proyecto denominado "Dotación, Implementación deportivos y participación Eventos Deportivos Departamentales Municipio de Toro Valle del Cauca", por \$ 7 millones. No se evidenció el cumplimiento del objeto contractual, puesto que, no reposaba dentro de la carpeta contractual los soportes necesarios que evidencien la ejecución del mismo como por ejemplo el acta de recibo de la dotación e implementos deportivos, tampoco se evidencia la participación de los deportistas en los eventos deportivos especificando cada uno de las personas que asistieron a dichos eventos y las actividades, tiempo y	INDERVALLE, mediante orden de pago N° 21862 le canceló la suma de \$3.574.362,50; según certificación de la tesorera del municipio de Toro, dicha suma ingresó a la cuenta 036-30801-3 del Banco de Occidente, a nombre del Municipio, mediante consignación del cheque N° 5389446 del Banco de Bogotá, girado por INDERVALLE. Estos recursos no fueron ejecutados por el municipio, ya que la cuenta fue embargado por el Departamento (adjuntamos certificación de la Tesorera del Municipio de Toro). En varias oportunidades se ha solicitado la rendición del convenio. Se anexan soportes de lo enunciado en doce (12) folios.	De acuerdo con la respuesta dada por la entidad esta acepta la no ejecución del contrato y justifica esa no ejecución, en que la cuenta del Municipio fue embargado por el Departamento, pero luego de verificar los soportes aportados se pudo evidenciar que dicho embargo se notifico al Banco de Occidente, con la Resolución numero 542 de 16 de diciembre de 2011, es decir, a solo 13 días de finalizar el contrato.  Teniendo en cuenta que los valores aportados son por concepto de anticipo, que nunca se ejecutaron, que la entidad tuvo seis (6) meses y no se inicio ninguna acción o labor por parte del contratista	X			X	3.485.003	

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	fecha de realización. Evidenciándose un detrimento por \$ 3 millones, en tal sentido no se conoce con certeza el cumplimiento del objeto contractual. El incumplimiento del objeto contractual genera presuntamente la violación a la ley 80 de 1993 en sus artículos 3, 4, 24, 26.		durante ese tiempo en pro de cumplir con el objeto contractual antes del embargo la respuesta no desvirtúa el hallazgo por lo tanto continua en firme, por el valor de los dineros pagados \$ 3.485.003,50.						
18	En los Contratos números Nos. 411 de 2011 por \$ 6 millones, 417 de 2011 por \$75 millones, 585 por \$ 7.8 millones. Suscritos por el instituto y el Instituto Municipal para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de Ginebra-Valle, Asociación de Ligas Deportivas del valle del cauca "FEDELIVA", Municipio de Dagua-Valle, respectivamente. Se evidencio un presunto incumplimiento al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, debido a que no se evidencia en la carpeta contractual el acta de liquidación de la Orden contractual, determinándose una deficiente labor de control y supervisión.	Revisadas las órdenes de pago que reposan en los archivos de la Tesorería, estos documentos se encontraron adjuntos a los pagos realizados en esta área, los cuales se adjuntan copias de las actas de finales y/o liquidación de los siguientes contratos Nos: 411 de 2011, 417 de 2011, 445 de 2011 615 de 2011, 468 de 2011, 585 de 2, 543 de 2011 456 de 2011.  Y con respecto al contrato 585/11 por \$7.736.256, me permito anexar certificación del Tesorero de Indervalde, en la cual señala que según orden de pago No. 21891 de fecha agosto 12 de 2011, se le abonó el valor de \$3.868.128 correspondiente al 50% del valor total del convenio. Igualmente acto	Es pertinente resaltar, que el acta de recibo final es una y el acta de liquidación es otra, siendo esta ultima la que culmina o da terminación a la relación contractual que nace con la suscripción de la minuta contractual y se perfecciona con el acta de inicio. Este hallazgo estaba dirigido a la no evidencia dentro de las carpetas contractuales de los contratos mencionados las actas de liquidación.  De acuerdo con la respuesta y luego de verificar los soportes	X	X				

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		administrativo del 31 de diciembre de 2011 “por medio del cual se constituyen unas reservas presupuestales del presupuesto de INDERVALLE correspondiente a la vigencia fiscal del año 2010, con corte a diciembre 31 de 2011”, quedando como apropiación presupuestal, según RP 774, apropiación 231210504, por lo anterior no presenta acta de liquidación. Se anexan dieciséis (16) folios	anexados, estos desvirtúan el hallazgo referente a los contratos 445, 615, 468, 543, y 456 de 2011.  En cuanto a los contratos No. 411, 417, 585 continua, pues no se aportaron las actas de liquidación de estos contratos.						
	<b>INFRAESTRUCTURA FISICA</b>								
19	El Instituto del deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, no cuenta con un Manual de Interventoría para el control seguimiento y recibo de las obras contratadas, lo que se refleja en la deficiente información relacionada en las carpetas de los contratos y el riesgo en la inversión al no contar con el debido seguimiento a la misma.	El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, si cuenta con un Manual de Interventoría, como consta en la Resolución Nro. SG-284 de Marzo 15 de 3 año 2004. Anexamos fotocopia en quince (15) folios. Estaremos muy atentos en la revisión del mismo y su aplicación, para dar cumplimiento a la importante recomendación del ente de control. Se anexa quince (15) folios	De acuerdo con los soportes adjuntados se evidencia la existencia del manual de interventoria, pero como la misma entidad lo manifiesta en la respuesta se revisara para actualizarlo y su aplicación, por lo tanto el hallazgo continua para la verificación en plan de mejoramiento.	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
20	Para el Contrato No 565-10 cuyo Objeto es Prestación servicios generales y mantenimiento en las instalaciones de INDERVALLE, por valor de \$1 millón, Contratista Mario Fernando Jaramillo Restrepo y fecha de terminación 25/10/10 y el Contrato 566-10 cuyo objeto es Prestación servicios generales y mantenimiento en las instalaciones de INDERVALLE por valor de \$1 millón y contratista William Norbey Enrique Galindez y fecha de terminación 25/10/10, el recibo de las actividades por parte de la Interventoría se limita a una Certificación de Interventoría, no se aportan soportes adicionales que permitan verificar la real ejecución del objeto contractual como planillas para control de tiempos laborados, registro de actividades, no se evidencian los pagos de seguridad social y prestaciones sociales. No presenta cronograma de actividades según las funciones asignadas. No se evidencian las funciones adelantadas por la Interventoría o supervisión asignada al proyecto, no presenta informes de ejecución, seguimiento y recibo de las actividades contratadas, ello tiene	Es importante la recomendación del ente de Control, a partir de la fecha, todos los contratos, sin importar el monto, tendrán en su rendición, soportes fotográficos en su rendición, sin embargo es procedente decir que la entidad recibió a satisfacción dicho servicio y que hoy precisamente se disfruta del resultado.	Revisada la respuesta de la entidad con respecto a los correctivos a implementar para subsanar los factores que generaron el hallazgo, se aclara en primera instancia que no se trata de una recomendación del ente de control sino de un faltante detectado por el mismo en el proceso de recibo de obras o actividades que contrata la entidad, no se limita a un registro fotográfico de seguimiento, sino a toda una serie de soportes que evidencien el proceso de seguimiento, control y recibo técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico según lo establece la Ley 1474 de 2011, artículo 83 respecto de las funciones de supervisores e interventores. Por tanto la respuesta no aporta los	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	como consecuencia que a la finalización o recibo del objeto contractual no se tenga la certeza de la ejecución de las actividades contratadas en las especificaciones, condiciones y requerimientos que la entidad espera con la inversión, por ultimo no es posible tampoco determinar la eficiencia y eficacia de lo contratado al no contar con los registros que lo demuestren.		fundamentos necesarios para subsanar el mismo quedando en firme el hallazgo comunicado a la entidad.						
21	Para el contrato 617-10 cuyo objeto es Adecuación de espacios e instalaciones a todo costo de puerta para la oficina de Gerencia, 2 naves de aluminio natural con vidrio y rejas de seguridad en la entrada principal, cambio de puerta y división de aluminio y acrílico en sección de cafetería e instalación de (2) ventanas proyectables en la subgerencia administrativa para el mejoramiento de la Infraestructura física de la sede administrativa de INDERVALLE, por valor de \$ 4.3 millones cuyo contratista es Carlos Alberto Arango Mosquera Rep. Legal METAL CANDY NIT. 16583473 y fecha de finalización 16/11/10, no se aportan los soportes para el control de calidad del bien	Es importante la recomendación del ente de Control, a partir de la fecha, todos los contratos, sin importar el monto, tendrán en su rendición, soportes fotográficos en su rendición, sin embargo es procedente decir que la entidad recibió a satisfacción dicho servicio y que hoy precisamente se disfruta del resultado.	Revisada la respuesta de la entidad con respecto a los correctivos a implementar para subsanar los factores que generaron el hallazgo, se aclara en primera instancia que no se trata de una recomendación del ente de control sino de un faltante detectado por el mismo en el proceso de recibo de obras o actividades que contrata la entidad, no se limita a un registro fotográfico de seguimiento, sino a toda una serie de soportes que	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	entregado, no se evidencian informes de Interventoría que registre la ejecución de las obras, registros fotográficos secuenciales de ejecución, no se presentan las actividades discriminadas por cada actividad contratada, consecuencia de ello es el riesgo en la inversión del recurso ante las falencias en el seguimiento y control de la misma.		evidencien el proceso de seguimiento, control y recibo técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico según lo establece la Ley 1474 de 2011, artículo 83 respecto de las funciones de supervisores e interventores. El hallazgo refiere la inexistencia de cantidades de obra discriminadas en correspondencia con el listado de precios que emite la Gobernación del Departamento, que permitan una verificación en sitio de cada actividad contratada, evidenciándose así lo inapropiado de su manejo por actividades globales. Por tanto la respuesta no aporta los fundamentos necesarios para subsanar el hallazgo quedando en firme en las condiciones y motivación como se comunico a la entidad.						

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
22	<p>Para el contrato No 647-10 cuyo objeto es adecuación de las instalaciones eléctricas, traslado reubicación arreglo de lámparas, canalización de redes y cambio de toma corrientes, como inversión en el centro de alto rendimiento deportivo, por valor \$ 12.6 millones, cuyo contratista Nelson Blanco Angarita fecha finalización 09/12/2010, no se detallan las cantidades y especificaciones de lo ejecutado, no hay registros fotográficos, bitácoras, relación de personal ocupado, equipo, no se evidencia informe de Interventoría sobre las condiciones de ejecución de las actividades, no se evidencia en la propuesta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el proponente según lo solicitado en la invitación a cotizar, consecuencia de lo anterior se presenta incertidumbre en el alcance del cumplimiento del objeto contractual.</p>	<p>Es importante la recomendación del ente de Control, a partir de la fecha, todos los contratos, sin importar el monto, tendrán en su rendición, soportes fotográficos en su rendición, sin embargo es procedente decir que la entidad recibió a satisfacción dicho servicio y que hoy precisamente se disfruta del resultado.</p>	<p>Revisada la respuesta de la entidad con respecto a los correctivos a implementar para subsanar los factores que generaron el hallazgo, se aclara en primera instancia que no se trata de una recomendación del ente de control sino de un faltante detectado por el mismo en el proceso de recibo de obras o actividades que contrata la entidad, no se limita a un registro fotográfico de seguimiento, sino a toda una serie de soportes que evidencien el proceso de seguimiento, control y recibo técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico según lo establece la Ley 1474 de 2011, artículo 83 respecto de las funciones de supervisores e interventores. Por tanto la</p>	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
			respuesta no aporta los fundamentos necesarios para subsanar el hallazgo quedando en firme en las condiciones y motivación como se comunico a la entidad.						
23	Para el Contrato No 370-10, cuyo objeto es Instalación de subestación 30kva, revisión reparación de instalaciones eléctricas del Centro de Medicina Deportiva, por valor de \$ 14.4 millones, y fecha de terminación, contratista Marco Aurelio Millán Vélez y fecha de finalización 12/10/2011, no presenta la modificación de las garantías del contrato según el otro si en plazo efectuado al contrato, el mismo refiere escrito del supervisor donde justifica la necesidad de la prórroga, dicho documento no se evidencia en la carpeta del contrato, no presenta cronograma de ejecución ni reprogramación del mismo, se contratan actividades globales que impiden llevar un adecuado control a lo ejecutado, y como consecuencia incertidumbre en la calidad y funcionalidad del producto final	Es importante la recomendación del ente de Control, a partir de la fecha los contratos que se suscriban y que dentro de sus actividades se incluyan registro fotográfico de las actividades realizadas, se exigirá su cumplimiento, sin embargo es procedente decir que la entidad recibió a satisfacción dicho servicio y que hoy precisamente se disfruta del resultado.	Revisada la respuesta de la entidad con respecto a los correctivos a implementar para subsanar los factores que generaron el hallazgo, se aclara en primera instancia que no se trata de una recomendación del ente de control sino de un faltante detectado por el mismo en el proceso de recibo de obras o actividades que contrata la entidad, no se limita a un registro fotográfico de seguimiento, sino a toda una serie de soportes que evidencien el proceso de seguimiento, control y recibo técnico,	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	entregado por el contratista.		administrativo, financiero, contable, y jurídico según lo establece la Ley 1474 de 2011, artículo 83 respecto de las funciones de supervisores e interventores. El hallazgo refiere la inexistencia de cantidades de obra discriminadas en correspondencia con el listado de precios que emite la Gobernación del Departamento, que permitan una verificación en sitio de cada actividad contratada, evidenciándose así lo inapropiado de su manejo por actividades globales. Por tanto la respuesta no aporta los fundamentos necesarios para subsanar el hallazgo quedando en firme en las condiciones y motivación como se comunico a la entidad.						
24	El Contrato 350-2010 cuyo objeto es Prestación de servicios en la	Es importante la recomendación del ente de Control, a partir de la fecha	Revisada la respuesta de la entidad con respecto a	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	<p>adecuación y enlucimiento de la oficina del centro de atención y control de documentos CACD por valor de \$ 2.2 millones, contratista Miguel Arlex Mera Serna, fecha de finalización 09/04/2010, no se evidencia la documentación ni registros fotográficos, informes de Interventoría, bitácora de obra etc. que permitan establecer el real cumplimiento de las actividades contratadas, no se relacionan de manera detallada las actividades a contratar en correspondencia con el listado de precios unitarios de referencia de la Gobernación del Departamento, manejándose de manera global generando así riesgo a la inversión.</p>	<p>los contratos que se suscriban y que dentro de sus actividades se incluyan registro fotográfico de las actividades realizadas, se exigirá su cumplimiento, sin embargo es procedente decir que la entidad recibió a satisfacción dicho servicio y que hoy precisamente se disfruta del resultado.</p>	<p>los correctivos a implementar para subsanar los factores que generaron el hallazgo, se aclara en primera instancia que no se trata de una recomendación del ente de control sino de un faltante detectado por el mismo en el proceso de recibo de obras o actividades que contrata la entidad, no se limita a un registro fotográfico de seguimiento, sino a toda una serie de soportes que evidencien el proceso de seguimiento, control y recibo técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico según lo establece la Ley 1474 de 2011, artículo 83 respecto de las funciones de supervisores e interventores. El hallazgo refiere la inexistencia de cantidades de obra discriminadas en</p>						

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
			correspondencia con el listado de precios que emite la Gobernación del Departamento, que permitan una verificación en sitio de cada actividad contratada, evidenciándose así lo inapropiado de su manejo por actividades globales. Por tanto la respuesta no aporta los fundamentos necesarios para subsanar el hallazgo quedando en firme en las condiciones y motivación como se comunico a la entidad.						
25	Para el contrato No 810-11, cuyo objeto es Prestación de servicio mantenimiento e infraestructura en bodegas y talleres de INDERVALLE, por valor de \$ 14.2 millones, contratista Pedro Bonilla Lizcano, Fecha terminación 31/12/ no aportaron los soportes que permitan verificar la real ejecución del objeto contractual como planillas para control de tiempos laborados, registro de actividades, no se evidencian lo pagos de seguridad	A pesar de que estas actividades eran importantes para su ejecución, se debe manejar con mucho cuidado el manejo de planillas para control de tiempos “laborados” elementos probatorios para iniciar la vía gubernativa de posibles demandas laborales para demostrar que el objeto contratado tipificaba un contrato laboral. Para ello es preciso informarle a la Contraloría Departamental, que en	Si bien es cierto lo mencionado en cuanto a los controles de tiempo del personal vinculado mediante prestación de servicios, también lo es que la contratación tiene un objeto y como lo mencionan en su respuesta son actividades que se ejecutan, no se aportan las evidencias al	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	social y prestaciones sociales el contratista no presenta cronograma de actividades según las funciones asignadas. La situación se repite para las órdenes de servicio 188-11, 189-11 y 187-11 con las mismas deficiencias en el seguimiento al recibo de las actividades adelantadas en desarrollo del objeto contractual.	la vigencia del año 2012, la Entidad tomó la decisión de prescindir de este tipo de contrato en esa actividad. Recordemos que los contratos de prestación de servicios tienen actividades (se ejecutan) y no funciones (labores). El control del tiempo es uno de los elementos que los jueces más usan, a la hora de ejecutar fallos contra las entidades públicas, por el uso de la figura de Prestación de servicios.	cumplimiento de dichas actividades según lo refiere el artículo 83 Ley 1474 de 2011, debe hacerse un seguimiento y control por parte de Interventores y Supervisores, con unos indicadores medibles y cuantificables que permitan evidenciar el cumplimiento, por lo anterior no se encuentra satisfactoria la respuesta entregada quedando en firme el hallazgo comunicado.						
26	El Convenio Interadministrativo de cooperación 454 de 2011, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos y financieros para promover acciones tendientes a garantizar en condiciones optimas las obras contempladas en los escenarios deportivos que servirán como sede para los diferentes campeonatos de los juegos deportivos departamentales, suscrito entre el Instituto del Deporte y la Educación Física y la Recreación del Valle del	Este hallazgo no se le podría atribuir a INDERVALLE por varias razones: la primera y la más importante, el objeto del contrato era reacondicionar unos escenarios deportivos existentes y que al momento de definir que servirían a los JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARALIMPICOS DEL VALLE DEL CAUCA, en el año 2011, estaban en unas condiciones deplorables y	Es clara al explicación en cuanto al la responsabilidad en el cuidado mantenimiento y operación de la infraestructura entregada a cada municipio y de la responsabilidad de cada ente local en al manejo posterior a los eventos deportivos que motivaron su intervención, no	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	<p>Cauca INDERVALLE y el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social nit.800199735-1, por valor de \$ 370.6 millones, fecha de finalización 30/12/11, no presenta cronogramas de obra, pruebas técnicas, bitácora de obra para el recibo, tampoco veedurías de ningún tipo en cada Municipio.</p> <p>Al momento de las visitas se verificó que algunas de las obras permanentes construidas mediante el presente convenio y que quedaron a cargo de los Municipio o Instituciones Educativas, han sufrido deterioro progresivo producto de una carencia de mantenimiento y un inadecuado uso que puede conllevar a la pérdida de la inversión realizada, y que bien podrían brindar un eficiente uso a los deportistas y alumnos de cada zona atendida, tal como se evidenció en la Institución Educativa San José del Municipio de Obando la cual se encuentra utilizada como bodega de inactivos perdiéndose la finalidad de la inversión.</p>	<p>que precisamente el espíritu de hacerlos en dichos sitios (Cartago, Ansermanuevo, Tuluá y Obando) eran precisamente lograr, por parte de las administraciones de estos municipios, una mirada por parte del Departamento y específicamente de INDERVALE para lograr la financiación de su ejecución, tal como sucedió cuando el Valle del Cauca, fue sede de los pasados Juegos Nacionales, tuvo una financiación importante de la Nación, específicamente de COLDEPORTES. En ese punto el objeto, tal como lo asevera el grupo auditor, se cumplió a cabalidad y sobre todo que los diferentes campeonatos no tuvieron problema alguno en realizarse en dichos sitios.</p> <p>El segundo punto de vista, para decir que este hallazgo no se le puede atribuir a INDERVALLE, es por la Ley 181 de 1995, "por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema Nacional del Deporte", y</p>	<p>obstante la segunda parte del hallazgo refiere falencias en el proceso de recibo de las obras entregadas que no se subsanan técnicamente con certificaciones de su buen funcionamiento durante los encuentros deportivos, sino con evidencias de ensayos, pruebas de laboratorio y de tipo técnico para cada actividad particular, las cuales no se aportan en cumplimiento de funciones propias de interventores y supervisores en concordancia con lo estipulado en el artículo 83 ley 1474 de 2011, por lo anterior no se encuentra total satisfacción en lo aportado en la respuesta quedando en firme el hallazgo comunicado a la entidad.</p>						

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>precisamente en el tenor de la actuación de los Institutos Municipales de Deporte, que por la Ley citada, son los encargados de velar por el mantenimiento de los escenarios deportivos y que para el caso que nos ocupa, los municipios sede (Cartago, Ansermanuevo, Tuluá y Obando), como parte del Sistema Nacional del Deporte, son los encargados legalmente de ello. Esta función no le corresponde a INDERVALLE.</p> <p>Respecto a las pruebas técnicas, estas se evidencian mediante la realización de las competencias en los escenarios deportivos que se desarrollaron sin ningún inconveniente de orden técnico, para lo cual se anexan las respectivas certificaciones de los responsables de las disciplinas deportivas realizadas en el evento. Se anexan dos (3) folios de las certificaciones de tejo, atletismo.</p>							
27	El Convenio Interadministrativo de cooperación 1003-2011, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos y financieros para apoyo al programa de preparación y participación de	La entidad respetuosamente acata lo preceptuado por el grupo auditor, en lo referente a que puede existir riesgo en la inversión realizada en este importante proyecto del	Es clara la observancia que la entidad manifiesta en su respuesta en lo que refiere a las dificultades que se le han presentado	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	<p>deportistas con miras a juegos nacionales 2012 consistente en la dotación de muebles y enseres para la villa deportiva que permitirá el alojamiento y la alimentación de los deportistas de los diferentes Municipios del Departamento del Valle del Cauca, suscrito entre el Instituto del Deporte y la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDervalle y el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social nit.800199735-1, por valor de \$300.6 millones, en ejecución, se observa la falta de planeación por lo inoportuno de contratar en el momento, la dotación de la Villa Olímpica cuando esta edificación no se encuentra terminada y los recursos asignados para obras complementarias en la vigencia 2011 no permiten dejar en condiciones de operación las instalaciones de la villa, por tanto la dotación contratada mediante el presente convenio no brinda ningún tipo de funcionalidad y contrario a lo esperado podría generarse a futuro un posible detrimento patrimonial en la medida en que por las condiciones inadecuadas</p>	<p>Deporte Vallecaucano, dado la precariedad de los recursos asignados, en una obra que le va a traer muchos beneficios a la Entidad y a la comunidad deportiva, sin embargo es preciso decir que por recomendaciones de la misma Contraloría y dando cumplimiento a un plan de mejoramiento, decidimos REINICIAR la construcción de la Villa deportiva, que por más de dos años, estuvo desatendida, cuyas estructuras fueron inobjetablemente deteriorada por el tiempo y el abandono, tal como le consta a la Contraloría Departamental y que se puede apreciar en las fotografías que adjuntamos.</p> <p>Nuestra Planeación, con los escasos recursos, nos condujo que se disponía de presupuesto en la vigencia 2011, tal como se hizo y otra parte muy importante en el año 2012.</p> <p>Para nadie es un secreto la difícil situación política que vivió, en el primer semestre, el Departamento, lo que le valió tener cuatro (4)</p>	<p>con la consecución de recursos necesarios para la terminación del edificio de la villa olímpica, y las gestiones que viene realizando ante las entidades del orden nacional para la consecución de los recursos faltantes para la puesta en servicio de la edificación y con ello la funcionalidad de la inversión realizada mediante el presente convenio, para la implementación instalación y puesta en funcionamiento de la dotación adquirida, no obstante lo anterior no es clara en la respuesta las medidas a tomar para evitar el posible deterioro o daños que se puedan generar en los elementos adquiridos, ya que por su inadecuado almacenamiento, como se evidencio en la visita</p>						

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	de almacenamiento la dotación pueda sufrir deterioro, especialmente para los equipos eléctricos y electrónicos como televisores, equipos de computo, lavadoras, secadoras, ventiladores entre otros, de otra parte en lo que respecta al horno industrial, modulo de autoservicio, equipos de lavado y secado estos sería imposible recibirlos instalados por tanto no se garantiza por parte del proveedor la calidad y funcionalidad de lo entregado, generando riesgo a la inversión.	Gobernadores, cinco (5) Secretarios de Hacienda, dos (2) Secretarios de planeación, lo que lleva a que se vea afectada ostensiblemente las transferencias que por ley y ordenanzas debía haber hecho a INDERVALLE el Departamento, situación que se ve más afectada, por la declaratoria por parte del MINISTERIO DE HACIENDA, la intervención económica al Departamento, a través de la Ley 550 de 1999 (Reestructuración de pasivos). Todo ello me permite en solicitarle a la Contraloría Departamental a reconsiderar su aseveración de manifestar “que el proyecto no se ha considerado de tipo prioritario y no se han asignado los recursos realmente requeridos para su terminación y puesta en servicio y que se evidencia una deficiente planeación”. Es evidente que todos los cánones de planeación requeridos para poner en marcha un proyecto de este talante, se caen de su propio peso cuando ocurre, la ingobernabilidad que tuvo el Departamento en su primer	realizada, la humedad y otros factores externos podrían afectarla, o como lo mencionado para los equipos de cocina donde por la carencia de la infraestructura no se podrían instalar imposibilitándose el recibo a satisfacción de un bien adquirido al cual no se le puede verificar su funcionamiento. Por no brindar en la respuesta los elementos necesarios que subsanen la observancia en cuanto a los posibles daños que se puedan generar en los elementos adquiridos mediante el presente convenio se ratifica el hallazgo.						

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>semestre y máxime ahora que dependemos del Ministerio de Hacienda, por estar intervenidos, por la ley 550 de 1999 (Reestructuración de pasivos) y que aspiramos, tal como se lo informamos al Grupo auditor, que el Gobierno Nacional, le va a dar una mirada relevante a uno de los Departamentos más importantes en materia de resultados deportivos, como lo es el Valle del Cauca, por lo sucedido con el gran desempeño de nuestros atletas en los recientes JUEGOS OLIMPICOS, realizados en Londres – 2012, para lo que hemos recibido una manifestación de COLDEPORTES NACIONAL, que la villa deportiva del Valle del Cauca, es un proyecto de gran relevancia para el Deporte Colombiano, prometiéndonos un convenio de \$1.200 Millones, para su culminación. Se anexa un (1) folio con registro fotográfico.</p>							
	<b>QUEJAS</b>								
28	Luego de verificar la carpeta contractual del contrato 304 de 2011,	Tal como manifiesta el grupo auditor de la Contraloría	La entidad en su respuesta no adjunta	X			X	58.000.000	

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	<p>suscrito entre el Instituto del deporte, la educación física y Gustavo Alberto Barrientos, cuyo objeto contractual es Acompañamiento e la aplicación del Sistema de gestión Integral Meci y Calidad, para la depuración de la Información Contable Permanente, Saneamiento Contable y marco fiscal de mediano Plazo, por \$ 58 millones. Se evidenció que el contratista cumplió con el objeto contractual, pero la entidad incurrió en una presunta nomina paralela, frente a las funciones que desempeña el profesional universitario con funciones de contador, de acuerdo con el Manual de Funciones aprobado por la entidad, incurriendo en un presunto detrimento por \$ 58 millones, según el Artículo 6 de la ley 610 de 2000.</p>	<p>Departamental el contratista cumplió con el objeto del contrato No.304 del 2011, sin incurrir en una presunta nómina paralela, pues las labores que desempeña el profesional Universitario con funciones de contador en INDERVALLE, por sus múltiples ocupaciones, oficios y volumen de trabajo en la entidad no permiten tiempo ni espacio para que esta persona estuviese al frente de tan delicado proceso, el cual conlleva a una dedicación muy puntual y objetiva para desarrollar todo el tramite que nos origina la función de Saneamiento Contable con un periodo de análisis y estudio de los diferentes Acreedores y Cuentas registradas en el Pasivo de los Estados Financieros del Instituto con más de Ocho ( 8) o Diez años (10) de antigüedad, oficiando y analizando los respectivos soportes de cada una de las cuentas y consiguiendo en los archivos históricos de la Entidad, los soportes que permitan presentar debidamente cada uno de los Ajustes Contables que conlleva al</p>	<p>soportes que desvirtúen el hallazgo, por otra parte en la carpeta contractual y en el proceso auditor no se evidenció los Ajustes Contables que conlleva al proceso de Saneamiento Contable. Por lo anterior el hallazgo continua.</p>						

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Patrimonial
		<p>proceso de Saneamiento Contable, razón por la cual la Entidad decidió contratar un especialista en la materia con amplio conocimiento y suficiente nivel formativo y académico al respecto, quien ha asesorado a muchas empresas oficiales al respecto, en este tema y muchos más hace parte del banco de de proveedores de servicios de la misma Contraloría Departamental del Valle del Cauca.</p> <p>El objeto contractual del que hace parte este hallazgo no solo hace referencia a saneamiento contable, pues también trata de acompañamiento en la estructuración del Marco Fiscal de Mediano Plazo; Como es bien sabido por el ente control existe una íntima relación entre estos componentes del objeto contractual. No en vano el congreso de la República a instancias o solicitud del gobierno nacional expide la ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia</p>						

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Patrimonial
		<p>fiscal y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Es relevante que la Entidad atendió la recomendación del ente de control, que reiteradamente nos hiciera para efectuar el proceso de Saneamiento Contable, decidiendo para ello, contratar un profesional amplio conocimiento en ese tema, justificado previamente el Subgerente Administrativo y Financiero de ese momento, cumpliendo con la etapa contractual, tal como lo estipula la norma. Hay que recordar que en reiteradas sentencias, el Consejo de Estado ha manifestado que la concepción tradicional, que se ha tenido del Contrato de Prestación de Servicios, es de aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto y que han sido reconocidas por el Estado, la obligación es de hacer algo, mas no de cumplir un horario ni de tener una subordinación permanente. Nuestra actuación no trasgrede la norma, dado que la identificación de una necesidad</p>						

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>para contratar por prestación de servicios, no obliga, que en la planta de personal no se identifique un cargo con funciones similares a las actividades a contratar, solo se debe identificar la necesidad y que con la actual planta de personal, no se pueda llevar a cabo. Podemos citar dos ejemplos, uno interno y otro externo: INDERVALLE requiere para atender las más de 50 disciplinas deportivas, metodólogos con mucho conocimientos deportivos, para lo cual debemos contratar profesionales, a pesar de contar en la Planta de Personal con un solo profesional en la materia, que técnica y humanamente no le alcanzaría el tiempo para atenderlas, obligándonos a través de proyectos, a contratar por prestación de servicios profesionales idóneos para atender la necesidad detectada. Lo hacen todas las empresas estatales, inclusive la Contraloría General de la República, que a pesar de contar en su planta de personal con profesionales universitarios que</p>							

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Patrimonial
		<p>cumplen la función de auditor, la necesidad de atender múltiples entidades en todo el territorio Nacional, deben contratar por prestación de servicios, muchos auditores, sin que ello signifique que estos se constituyen en nomina paralela.</p> <p>El contratista estableció pautas y procesos de seguimiento para que el Saneamiento Contable sea de carácter continuo y que siempre este coordinado y acompañado del Marco Fiscal de Mediano plazo en las dependencias de Tesorería, Contabilidad, Presupuesto y trazó metas para que se desarrolle una Planeación Estratégica debidamente justificada como lo hizo conocer en sus respectivos informes por escrito y correos electrónico; también efectuó análisis de manera verbal y dictó conferencias de Orden Magistral, entregando material por escrito, y en informe definitivo el contratista las hizo conocer a la Entidad; copia de toda esta información reposa en los archivos de Indervalle; quiere</p>						

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>esto decir que la contratación del Doctor Gustavo Alberto Barrientos Velásquez, dio los resultados esperados, obteniendo un Saneamiento Contable por valor de \$152.600.000.00 a Diciembre 31 de 2011 y marcó las pautas necesarias para seguir realizando en forma continua este Proceso en la vigencia del año 2012, pues a la fecha se han realizado tres reuniones con el comité de Saneamiento Contable para depurar en forma definitiva los valores que se encuentran registrados en los estados financieros de la Entidad y cuyos recursos reposan en la Tesorería de Indervalle.</p> <p>La organización y funcionamiento de las entidades públicas están reglamentadas por diversas leyes que, para un adecuado manejo, los funcionarios públicos estamos en la obligación de dar cumplimiento; La ley 489 de 1.998 cuando posibilita la creación de este tipo de establecimientos le fija unos objetivos y con la ley 819 de 2003</p>							

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>afianza, ratifica la necesidad de que las entidades públicas dispongan de escenarios financieros que garanticen su sostenibilidad administrativa y financiera, pues de es de conocimiento del órgano de control la gran cantidad de entidades públicas que han sido objeto de intervención económica vía ley 550 de 1999, por cuanto no habían dispuesto anteriormente, de mecanismos e instrumentos que les permitiera conocer de manera integral el estado de las finanzas publicas.</p> <p>Pues bien, con el marco fiscal de mediano plazo se busca precisamente garantizar la sostenibilidad administrativa y financiera de la entidad, la cual permite conocer en el largo plazo cual será el comportamiento financiero, con fundamento en los datos actuales con relación a su estructura administrativa y sus ingresos, interviniendo en este marco fiscal elementos contables, administrativos, presupuestales y financieros.</p> <p>No es posible disponer de un buen</p>							

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>instrumento de marco fiscal de mediano plazo, si todos los componentes (Contable, administrativo, presupuestal y financiero), no están debidamente actualizados y para estos efectos es parte de la eficiencia en la utilización de los recursos a que estamos obligados los funcionarios públicos</p> <p>En estas condiciones este objeto contractual no se puede analizar de manera aislada, cuando, el ente de control, indica que este objeto contractual hace parte del manual de funciones y si se analiza este, solo existe allí uno de los componentes en este manual (depuración contable), lo cual a mi juicio, al momento de tomar la decisión se evaluó holísticamente, en este caso es decir, no realizar el saneamiento contable por un lado y el marco fiscal por el otro, por ser concomitantes dada su complementariedad, por cuanto si se contrataba uno solo de los insumos, en lo particular marco fiscal de mediano plazo, el contratista, sino encontraba los</p>							

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>demás insumos necesarios en el proceso, tendría una justificación para indicar que no se podía cumplir el objeto contractual, procediéndose a contratar integralmente el proceso, de manera que la entidad, con el trabajo realizado por el contratista, dispusiera de los insumos necesarios para conocer el estado de las finanzas, cuyos resultados la contraloría lo puede evaluar en el que se armonizan, de una vez, lo contable, presupuestal, administrativo y financiero.</p> <p>No hacerlo así, me ocasionaría, sino se obtenían los resultados esperados, un detrimento patrimonial, por cuanto no se hubiese cumplido una de las finalidades de la contratación estatal, cual es que los bienes y servicios se reciban a satisfacción y a su vez estos sirvan para cumplir el cometido estatal</p>							
29	Luego de verificar la carpeta contractual del contrato 341 de 2011, suscrito entre el Instituto del deporte, la educación física y Sandra Bueno,	Respetuosamente me permito manifestar que INDERVALLE, ha realizado las siguientes actividades para dar cumplimiento a lo	Es pertinente resaltar, que según la redacción del hallazgo el equipo auditor no desconoce la	X					

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
	<p>cuyo objeto contractual es prestación de servicios en la actualización de la implementación para el desarrollo del sistema de gestión documental del Archivo Central, de Gestión e Histórico e igualmente de las tablas de retención documental, por \$ 20 millones. Se evidenció que la contratista cumplió con el objeto contractual, pero que la entidad a la fecha de la auditoria no ha culminado el proceso, pues a pesar que se encuentran la tablas de retención actualizadas, a la fecha, éstas no son utilizadas por la entidad y no han sido aprobadas por el comité.</p>	<p>estipulado en la Ley de Archivo, así:</p> <p>Mediante Acuerdo No. 041 de mayo 5 de 2006 del Consejo Departamental de Archivos del Valle del Cauca, se aprobaron las tablas de retención documental.</p> <p>Mediante Resolución de febrero 1 de 2007, se adoptó, implementó y se aplicaron las tablas de retención documental.</p> <p>Se han realizado jornadas de revisión, capacitación y socialización de la codificación de series y subseries, revisión y ajuste al proceso de ventanilla única, ajuste tablas de retención, tal como se evidencia en las actas que se anexan.</p> <p>Dentro del proceso de aplicación de TRD, el Instituto utiliza las tablas aprobadas, teniendo en cuenta que toda la documentación elaborada por las oficinas es clasificada, ordenada y ubicada de acuerdo a lo establecido en la tabla de retención.</p>	<p>ejecución y por lo tanto el cumplimiento del objeto contractual, por parte del contratista, haciendo énfasis que la consolidación del hallazgo radica en que la entidad contrató una prestación de servicios para <b>cumplir una tarea la cual no se ha implementado, pues a pesar que se encuentran la tablas de retención actualizadas, a la fecha, estas no son utilizadas por la entidad y no han sido aprobadas por el comité.</b></p> <p>Por lo analizado anteriormente se desvirtúa la condición de fiscal y se deja como administrativo para hacer seguimiento.</p>						

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>Es por ello que se procedió a suscribir contrato para la actualización de las TRD con la Profesional referida, trabajo que se realizó de manera conjunta con los responsables de los procesos, tal como consta en las actas de socialización que se anexan, producto de ello INDERVALLE, se encuentra en el proceso de socialización de las tablas que fueron actualizadas para su implementación a partir de enero de 2013.</p> <p>El Instituto ha tomado acciones correctivas apoyando la realización de un plan de capacitación sobre la aplicación de las TRD actualizadas, con base en el instructivo de aplicación, con un seguimiento permanente, dependencia por dependencia, de tal manera que se pueda garantizar la aplicación de las series y subseries con sus correspondientes tipos documentales, la organización de los archivos de gestión sobre la base de cada uno de los procesos</p>							

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>archivísticos, recepción, producción, distribución, trámite, organización, consulta, conservación y disposición final; la realización, adecuación, y dotación de los espacios e instalaciones en los términos establecidos en las normas legales y técnicas vigentes para el funcionamiento del archivo general e histórico para favorecer la preservación del patrimonio documental.</p> <p>Se trabaja actualmente como acción correctiva un plan de trabajo archivístico integral, en el cual se tiene en cuenta los datos obtenidos en la primera etapa, consignados en el diagnóstico con el fin de establecer la necesidad de personal, materiales, insumos, equipos e instalaciones y proceder a la elaboración del cronograma que permitan determinar los tiempos de duración del trabajo a desarrollar y el presupuesto para la etapa final de implementación. Se anexan treinta y nueve (39) folios y registro fotográfico.</p>							

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño	
30	<p>Mediante resolución 470 de diciembre 10 de 2010 y resolución 223 de mayo 20 de 2011, se hizo reconocimiento económico como estímulo educativo a la hija de un funcionario de INDERVALLE por \$2.254.970 por cada resolución, para un total de \$4.509.940, sin tener el año continuo de servicios establecido en el decreto 1227 de 2005 y la resolución interna IND-SG-414 de diciembre 10 de 2009, generando un presunto detrimento al patrimonio del Instituto por dicho valor.</p>	<p>Para iniciar, es importante transcribir el artículo 73 del decreto 1227 de 2005, de la cual hace alusión el equipo auditor:</p> <p><b>Artículo 73.</b> <i>La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:</i></p> <p><b>73.1.</b> <i>Llevar por lo menos <u>un año de servicio continuo en la entidad.</u></i></p> <p><b>73.2.</b> <i>Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.</i></p> <p>(El subrayado y negrilla por fuera de texto).</p> <p>Ahora me permito mencionar que fui empleado de INDERVALLE en el periodo Enero 1 de 2004 a</p>	<p>La entidad en su respuesta cita el artículo 73.1 y el artículo 80.1, los cuales expresan como requisito para acceder al beneficio, acreditar por lo menos un año de servicios continuo en la entidad. Al interrumpir 2 años, 7 meses y 17 días, hubo solución de continuidad, es decir mediaron más de quince días al regreso a la entidad.</p> <p>El Decreto Ley 1045 de 1978 define la solución de continuidad: "Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles de interrupción en el servicio a una y otra entidad".</p> <p><i>De acuerdo con la Resolución Interna IND – SG-414 de diciembre 10 de 2010 es el gerente la</i></p>	X				X	4.509.940	

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>Diciembre 31 de 2007, desempeñando el cargo de Gerente, es decir que al 17 de Agosto de 2010, cuando el Gobernador me da la oportunidad de servirle a mi Departamento, por segunda vez, al frente de INDERVALLE, tenía en mi historia laboral cuatro (4) años de servicio continuos en la Entidad, lo que me asistía para cumplir el numeral 73.1 del citado decreto, para hacerme acreedor del incentivo en mención.</p> <p>Para confirmar esta condición, nos debemos remitir al mismo decreto (1227 de 2005) pero en el artículo 80º, el cual me permito transcribir.</p> <p><b>Artículo 80º</b> . Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:</p> <p>80.1. <u><b>Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.</b></u></p>	<p><i>persona encargada de conceder estímulos educativos a los diferentes funcionarios, por lo anterior se desvirtúa el hallazgo disciplinario y continúa el fiscal.</i></p>						

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>80.2. No haber sido sancionados disciplinariamente <u>en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación</u> o durante el proceso de selección.</p> <p>80.3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.</p> <p>(Subrayado y negrilla por fuera de texto).</p> <p>Como podemos apreciar, el numeral 80.1 exige que el empleado candidato al incentivo, debe acreditar tiempo de servicio continuo en la respectiva entidad, no inferior a un año, condición que cumplía el suscrito, al momento de ingresar a la Entidad. Y es que el haber laborado en la Entidad en el periodo 2004 – 2008 de forma ininterrumpida, le permite a cualquier funcionario que esté al frente del área de Recursos Humanos a expedirme una</p>							

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>“acreditación de tiempo de servicio continuo en INDERVALLE de cuatro (4) años. El presente artículo como el 73º, no condicionan su aplicación a un modo que describa la relación del verbo con la realidad a la que se refiere, es decir, a si esa ACREDITACION se cumple, en el antes o el ahora.</p> <p>Para entender esto, podemos comparar el modo de los dos numerales del artículo 80º del decreto en comento, donde el 80.1 solicita desprevenidamente “acreditar tiempo de servicios” y el 80.2 <b>condiciona</b> la situación de no haber sido sancionado “<b>en el año inmediatamente anterior</b>”; ahí entra a operar la figura del modo, que mencionaba párrafos atrás.</p> <p>Ahora, para dar más claridad a mi actuación, me remito al Código Civil Colombiano:</p> <p><i>ARTICULO 27º: Cuando el sentido de la Ley sea claro, no se</i></p>							

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p><i>desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu.</i></p> <p>El Funcionario de Recursos Humanos de INDERVALLE que hizo el respectivo análisis, de la solicitud del incentivo del suscrito, establece que era funcionario público de libre nombramiento y remoción, que no había sido sancionado y además que “acreditaba tiempo de servicio continuo por cuatro (4) años en la entidad, que para el caso que nos ocupa era INDERVALLE, por mi actuación como Gerente en el periodo 2004 – 2007, atendiendo el tenor literal del numeral 80.1, que dice textualmente “acreditar tiempo de servicio continuo en la respectiva entidad (INDERVALLE), no inferior a un año”</p> <p>Es una norma clara, que aplicaron taxativamente, el profesional de Recursos Humanos, al visar el acto administrativo, y el representante legal de la entidad, que para el caso, es el suscrito al firmarlo; y en caso de que la ley fuera</p>							

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>ininteligible, que para el tema que desarrollamos en este punto, no lo es, nos debemos remitir nuevamente al Código Civil Colombiano:</p> <p><i>ARTÍCULO 25: La interpretación que se hace para fijar el sentido de una ley oscura, de una manera general, corresponde al Legislador.</i></p> <p>Solo le asiste al Congreso de la República entrar a dar una interpretación a la norma, tal como lo estipula nuestra carta magna en su artículo 150º (Constitución Política de 1991), estableciendo: "corresponde al congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: 1. Interpretar, reformar y derogar las leyes".</p> <p>Para entrar a controvertir el "presunto detrimento al patrimonio del Instituto por \$4.509.940" establecido por el grupo auditor, es relevante decir que mi actuación en este caso y en general en todos, fue asistida por una importante</p>							

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Patrimonial
		<p>regla del derecho como lo es el de <b>LA BUENA FE</b> como principio general del derecho, consistente en el estado mental de honradez, de convicción en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho o opinión, o la rectitud de una conducta.</p> <p>Extrayendo de la ley, los programas de Bienestar Social, son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora; y en esto me quiero despojar de mi investidura como Gerente de la Entidad, para lo cual manifiesto que considero que en mi calidad de servidor público de INDERVALLE, he dado todo para sacar a la entidad de la profunda crisis financiera que tenía en el 2010, generando más de \$6.000 Millones</p>						

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>anuales y frescos para el Presupuesto, fruto de haber diseñado y socializado dos sendos proyectos de Ordenanzas en tan solo 4 meses de mi llegada, que a la postre hoy son dos importantes ordenanzas (320 de 2010 y 321 de 2010), que le permitieron rápidamente al Instituto emerger de la crisis y que a la fecha le han generado \$12.000 Millones a INDERVALLE que le permitieron al Valle del Cauca, rescatar un valioso patrimonio, como lo son los JUEGOS DEPARTAMENTALES, donde participaron todos los municipios de nuestro Departamento, y afrontar de manera más clara el proceso de los Juegos Deportivos Nacionales y los juegos Para nacionales.</p> <p>Se puede ver claramente el efecto del GANA – GANA del incentivo (INDERVALLE- FUNCIONARIO), el cual es menester informar que en el periodo 2004 – 2007, nunca lo solicité y que precisamente uno de mis mayores logros, en mi primera Gerencia, fue el diseño y puesta</p>							

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		<p>en marcha de la ordenanza que genera la fuente más importante de INDERVALLE (de 2006) que le ha generado a la Entidad \$10.000 millones anuales, es decir que mi actuación le ha beneficiado a las finanzas de INDERVALLE en estos 6 años de vida de la citada ordenanza, en \$60.000 Millones.</p> <p>Es un poco triste que mi actuación, calificada por el grupo auditor como un “presunto detrimento a la Entidad por \$4.509.940” empañe mi gestión, solo en la parte financiera por nuevos recursos por \$70.000 Millones en 7 años (sumadas las dos gestiones) y que sin profundizar tengo que mencionar otros no menos importante como la Seguridad Social para Deportistas, Laboratorio de Fisiología, Construcción del Hotel para los deportistas; elementos reconocidos por el propio grupo auditor en mi nueva actuación en el Instituto, y otros como la recuperación de los Juegos Departamentales, Campeones absolutos de los Juegos Intercolegiados, en la fase</p>							

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	Valor Patrimonial	Daño
		nacional y la ejecución de importantes programas de estilos de vida saludable, en pro de mejorar los índices de salud de nuestra población.							
	<b>TOTAL HALLAZGOS</b>			<b>30</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>\$104.362.233</b>	



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*